



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

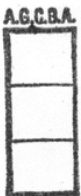
Proyecto N° 4.15.08

EE CC BCBA

Auditoría Legal y Financiera

Período 2014

Buenos Aires, Noviembre 2015



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 6º - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

CODIGO DE PROYECTO: 4.15.08

NOMBRE DEL PROYECTO: Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Dra. Virginia Villamil

Lic. Christian Urreli

Supervisora:

Cdora. Gladys Lorenzo

OBJETIVOS: Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/14 en cumplimiento con el art. 136º inciso F de la Ley N° 70.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL: 18/11/2015

FORMA DE APROBACIÓN: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° 330/15

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre 2015
Código del Proyecto	4.15.08
Denominación del Proyecto	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
Período examinado	Año 2014
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Objeto de la auditoría	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre. Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), Estado de Resultados (Anexo III-a), Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-c) y de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-b), Notas y Cuadros Anexos.
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/14 en cumplimiento con el art. 136° inciso F de la Ley N° 70.
Hallazgos	ACTIVO Disponibilidades Tanto las conciliaciones de Corresponsales del país, como la cuenta corriente del BCRA continúan realizándose en forma manual, lo que acarrearía mayores tiempos y recursos en la elaboración de la tarea, como también incurrir en la posibilidad de errores en la confección de la misma¹. Títulos Públicos Si bien existe un nuevo sistema denominado SB, que administra el rubro, de la revisión practicada se pudo verificar la realización de ajustes en forma manual en parte de la operatoria de Adelantos a Fideicomisos, dado que el sistema no actualiza las tasas, como también los devengamientos no se encuentran ajustados. Préstamos De la verificación practicada se detectó que existen diferencias entre los saldos operativos y los contables por un monto de \$ 7.774.000, a fecha de cierre de ejercicio, situación que fue regularizada como hechos posteriores al mismo. Continúan elaborándose los inventarios del rubro en forma manual², generando tanto un desaprovechamiento de recursos como también la incurrancia de posibles errores. De la verificación de la operatoria de tarjetas de crédito surge

¹ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01 y 4.14.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013, respectivamente.

² Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01 y 4.14.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013, respectivamente.

	que de los inventarios manuales se confeccionan en base a la información que envían las administradoras de las tarjetas, no permitiendo efectuar una desagregación de partidas que facilite su adecuado seguimiento, generando a la vez imposibilidad en la validación de los saldos contables relacionados con la operatoria. Créditos diversos De los procedimientos aplicados en la revisión de Otorgamiento de Créditos al Personal se verificó que continúan coexistiendo dos sistemas de guarda de información de los créditos otorgados (Adea Créditos y/o Adea Digitalización), lo que podría acarrear duplicidad en la contabilización de las obligaciones, hecho acaecido en el ejercicio anterior. Bienes de Uso -Bienes Diversos e Intangibles. La entidad registra la incorporación de los bienes de uso adquiridos en el momento de pago de la factura y no en el momento en que los bienes han comenzado a ser utilizados económicamente por el Organismo³. No se tuvo acceso a inventarios consolidados de altas y bajas del ejercicio, correspondiente a las sucursales involucradas en la operatoria de alhajas y metales preciosos⁴⁵. Se verificó la existencia de registros de incorporaciones de bienes efectuadas en forma extemporánea, dado que las mismas pertenecían al año 2013 y se registraron como altas del ejercicio 2014. (Ver Anexo IX) PASIVO Depósitos La entidad continúa confeccionando los anexos⁶ del rubro, en base a la información contenida en los inventarios operativos, dicho proceso incluye información por fuera del sistema, siendo incluida en forma manual, lo que podría acarrear demoras en el proceso, como también posibles errores. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera Las cuentas⁷ del rubro cuyos saldos arrojaron la suma de \$ 427.342.850, carecen⁸ de sus correspondientes inventarios, no pudiendo así, dar cuenta de la composición de las distintas
--	---

³ Siguiendo el criterio de lo percibido y no el de lo devengado.

⁴ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01 y 4.14.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013, respectivamente.

⁵ El auditado en su **Descargo**: Se informa que se ha incorporado a la operativa de nuestro sistema el respectivo reporte, contando con la información a partir de Julio del año 2014. El acceso a dicho reporte deberá realizarse a través de la gestión de usuario y clave en nuestro sistema. Por lo antes mencionado, esta observación ha sido regularizada en el corriente ejercicio, razón por la cual se efectuará un seguimiento en el próximo ejercicio.

⁶ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01 y 4.14.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013, respectivamente.

⁷ Cuentas que se incluyen en el rubro 3211610246 "O.Fin Cprás-T.Prepar.Mast A.J.C22", 3211610254 "O/Fin Cprás Prep CiuP Cab30", 3211612274 "O/ Fin Cprás Maestro-Ent Otorg", 3211614274 "O/Fin Cprás Visa- Ent Otorg" y 3211616274 "O/FINCPRAS VISA ELECTR-E- OTORG.

⁸ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01 y 4.14.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013, respectivamente

	partidas que los integran. Las distintas cuentas que conformaron el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera⁹, continúan denotando excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición. Obligaciones Diversas Del análisis de los pagos posteriores surgió que se omitió tanto la contabilización de gastos devengados al cierre de ejercicio por \$ miles 30.094,87, como así también la del respectivo pasivo. (Ver Anexo VIII) Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (331136-843 "Provisión con Orden de Compra" y 331136-847 "Provisión sin Orden de Compra"), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor¹⁰. Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro, denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición. Previsiones El Informe del estado de juicios, producido por el Área Legal continúa desactualizado dado que la conformación de la información producida contiene una causa que se considera concluida¹¹, así como también se encuentran juicios que están suspendidos de larga data¹². Partidas Pendientes de imputación Se verificaron partidas pendientes de imputación tanto deudoras como acreedoras cuya data exceden los 90 días.(Ver Anexo VII)
--	--

⁹ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01 y 4.14.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013, respectivamente

¹⁰ Reiteración Informes Final es Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01 y 4.14.01.

¹¹ Autos caratulados Garaventa Liliana c/ B.C.B.A. s/ ordinario.

¹² Autos caratulados Garfinkel de Fumberg Blanca c/ BCBA s/ ordinario (suspendida desde el año 1992)

Autos caratulados Scotia Bank Quilmes S.A. operaciones de forward (suspendida desde el año 2004)

Autos caratulados Suarez Liliana c/BCBA s/ impugnación de actos administrativos (suspendida desde el año 2008).

Conclusiones	En cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 136 inciso f) de la Ley Nº 70¹³, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/14, que es la siguiente: Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el punto III.2 Aclaraciones Previas, los Estados Contables¹⁴ del ejercicio económico 2014, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/2014 y 2013. No obstante, lo manifestado en el segundo párrafo y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también continuaron las falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades podrían afectar el nivel de riesgo sobre la información, la integridad, como también la confiabilidad de la información contable de la entidad y el cumplimiento de las respectivas normas. Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca: • Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. • Al 31 de diciembre de 2014 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ 32.787.715,39 no siendo exigible a esa fecha.
--------------	---

¹³ El Art. 136 enuncia las funciones asignadas a la Auditoría General de la Ciudad. En el inciso f) se incluye la de auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Ciudad, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada.

¹⁴ Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes del ejercicio 2014.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
“EECC BCBA”
PROYECTO N° 4.15.08**

DESTINATARIO

Señor
Presidente de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S _____ / _____ D _____

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/14. Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), Estado de Resultados (Anexo III-a), Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-c) y de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-b), Notas y Cuadros Anexos.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con el siguiente marco normativo:

- Normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 –AGCBA.
- Normas de auditoria vigentes en Argentina.
- Normas Mínimas sobre Auditorias Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- Restantes normas detalladas en **Anexo I**.

El presente proyecto fue analizado teniendo en cuenta:

✓ bases selectivas

- ✓ elementos de juicio que respaldaron la información expuesta en los Estados Contables
- ✓ normas contables
- ✓ estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y presentación de los estados contables tomados en conjunto; aplicándose los procedimientos de auditoria detallados en **Anexo II**.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 24 de abril y el 20 de julio de 2015.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires es una persona jurídica, pública y autárquica, con plena autonomía de gestión, presupuestaria y administrativa, y, por mandato constitucional banco oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se rige por la Ley de Entidades Financieras, su Carta Orgánica (Ley Nº 1.779/05, modificada por Ley Nº 4.038 de fecha 24/11/2011), y demás normas legales concordantes.
2. Los estados contables han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), las cuales difieren de las Normas Contables Profesionales, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ciertos aspectos de valuación y exposición, las que se describen y cuantifican en Nota 4 a los Estados Contables¹⁵.
3. De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2014, que así lo especifican, se presentan en forma comparativa con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013.
4. *Seguro de garantía de los depósitos*
El Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, el cual es limitado, obligatorio y oneroso, se ha creado con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y

¹⁵ Sus contenidos se reproducen en Anexo VI del presente informe.

protección de depósitos, establecido por la Ley de Entidades Financieras. Al cierre del ejercicio, la garantía cubría la devolución del capital, desembolsando los intereses y ajustes por CER y diferencias de cotización, según correspondan, devengados hasta la fecha de renovación o fecha de suspensión de la autorización para funcionar de la Entidad, sin exceder el monto de \$ 120.000, independientemente del plazo de imposición, según dispuso la Comunicación “A” 5170 del B.C.R.A. hasta el mes de octubre de 2014. La Comunicación “A” 5641 también modificó dicho límite de la garantía, elevando el mismo hasta \$ 350.000 a partir del 1 de noviembre de 2014.

5. *Actividades Fiduciarias*

Fideicomiso de Garantía Legislatura Porteña: el objeto del fideicomiso es la “Puesta en Valor del Palacio Legislativo”. Para ello, el Banco libera fondos de la cuenta fiduciaria a los proveedores autorizados por órdenes de pago emitidas por la Legislatura. El contrato original venció el 18 de abril de 2007 y a partir de esa fecha se firmaron sucesivas adendas. La adenda vigente se suscribió el 14 de abril de 2014, operando su vencimiento el 13 de abril de 2015. Los fondos administrados por el Banco al 31 de diciembre de 2014 ascienden a \$ 40.602.000.

6. *CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES (C.N.V.)*

Considerando la operatoria que actualmente realiza la Entidad, y conforme a las diferentes categorías de agentes que establece la Resolución General N° 622, la Entidad ha presentado la información requerida en el proceso de inscripción ante dicho Organismo para las siguientes categorías de agentes: de custodia de productos de inversión colectiva, fiduciarios financieros y fiduciarios no financieros y de liquidación y compensación y agente de negociación propio. Con fecha 21 de setiembre de 2014 la Comisión Nacional de Valores informó al Banco de la Ciudad de Buenos Aires que se le ha asignado el número de matrícula 108 - ALyC y AN PROPIO. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad continúa completando información solicitada para su inscripción. Asimismo se ha solicitado por Resolución de Directorio N° 1012/14 la inscripción del Banco como ALyC y AN Integral siendo presentado ante la C.N.V. el 14 de enero de 2015.

El patrimonio neto mínimo requerido y la contrapartida mínima exigida por dicha Resolución de C.N.V. para cada categoría de agente, se detalla a continuación:



Categoría de Agente	PN Mínimo	Contrapartida Líquida
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio	3.500.000	1.750.000
Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión	1.000.000	500.000
Fiduciario Financiera y No Financiero	6.000.000	3.000.000

Los activos que conforman la contrapartida líquida se individualizan en el siguiente cuadro:

<u>Contrapartida Líquida</u>	<u>31/12/2014</u>	<u>31/12/2013</u>
<u>Activos Disponibles en Pesos y en otras monedas</u>	<u>4.362.930.000</u>	<u>3.702.352.000</u>
<u>En cuentas a la vista abiertas en bancos locales y en bancos del exterior</u>	<u>391.100.000</u>	<u>252.087.000</u>
<u>En cuentas abiertas en el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.)</u>	<u>3.971.830.000</u>	<u>3.450.265.000</u>
<u>Activos en Instrumentos locales</u>	<u>4.858.500.000</u>	<u>953.544.000</u>
<u>Títulos Públicos Nacionales con negociación secundaria</u>	<u>355.922.000</u>	<u>364.078.000</u>
<u>Títulos emitidos por el B.C.R.A. con negociación secundaria</u>	<u>4.502.578.000</u>	<u>589.466.000</u>

Al 31 de diciembre de 2014 el patrimonio neto de la Entidad asciende a \$ 5.423.539.000 cumpliendo con la exigencia mínima requerida por la C.N.V. Adicionalmente, cumple con la exigencia de contrapartida líquida correspondiente al 50% del importe del patrimonio neto mínimo.

7 .EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Con fecha 16 de julio de 2014, mediante Resolución de Directorio N° 551, el Directorio de la Entidad aprobó la emisión de títulos de deuda Clase III a tasa variable con vencimiento a los 18 meses de la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta \$ 100.000.000, y títulos de deuda Clase IV a tasa variable con vencimiento a los 36 meses de la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta \$ 100.000.000, ampliables cualesquiera de dichas

clases hasta \$ 300.000.000, no pudiendo exceder el monto total de la emisión de ambas clases el citado monto.

Los “Títulos de Deuda Clase III” junto con los “Títulos de Deuda Clase IV” son ampliables hasta un monto máximo total conjunto de \$ 300.000.000, a ser emitidos en el marco del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda a Corto, Mediano y Largo Plazo por un valor nominal global máximo en circulación de U\$S 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del prospecto del Programa de fecha 23 de julio de 2014, cuya versión resumida y el suplemento de precio relativo a la emisión de los mismos fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Prospecto de Programa”). La fecha de emisión y liquidación se realizó el 30 de julio de 2014 por un monto total de \$ 214.500.000 y \$ 85.500.000 correspondientes a la Clase III y IV, respectivamente.

Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la fecha de emisión y liquidación. Devengarán un interés a una tasa variable. El capital de los Títulos de Deuda será amortizado en su totalidad en un único pago a la fecha de vencimiento.

8. *POLITICAS DE GERENCIAMIENTO DEL RIESGO*

El B.C.R.A., en el transcurso del año 2014, emitió normas relacionadas con la Gestión de Riesgos, entre las que se destacan:

- Comunicación “A” 5542 del B.C.R.A. la cual sustituye, con vigencia 30 de junio de 2014, la Sección 6. Políticas de Incentivos Económicos al Personal de las normas sobre “Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras”.
- Comunicaciones “A” 5606 y 5674 del B.C.R.A. las cuales incorporan un nuevo requerimiento informativo denominado “Coeficiente de Apalancamiento” que si bien su cumplimiento está previsto para enero de 2018 deberá ser publicado en el Informe de Disciplina de Mercado - Requisitos mínimos de divulgación a partir del primer trimestre 2015.

Los avances para lograr la adecuación a las mismas, son monitoreados en forma permanente a nivel gerencial y mensualmente por parte del Comité de Gestión Integral quien lo informa al Directorio.

Durante el año 2014, siguiendo esta premisa se ha avanzado en diferentes tareas, siendo las más relevantes:



- Revisión periódica y actualización del Código de Gobierno Societario, Marcos y Manuales correspondientes a la Gestión de Riesgos.
- Optimización de prácticas relacionadas con el Gobierno Societario, mediante la implementación de la autoevaluación del Directorio, evaluación del cumplimiento del Gobierno Societario, y alineación de la política de incentivos al personal a la gestión de riesgos, entre otras.
- Continuación del Plan de Formación con la finalidad de fortalecer en la Entidad la visión integral de los riesgos, como también del Gobierno Corporativo.
- Sofisticación de las metodologías de medición y gestión de los distintos riesgos, incorporando nuevos indicadores de apetito al riesgo y modelos de valuación de parámetros de riesgo.
- Se han implementado cálculos mensuales de capital económico, siendo algunas de las metodologías utilizadas para el establecimiento de niveles de apetito al riesgo.
- Se llevó adelante un proceso interno e integrado, para evaluar la suficiencia del capital económico en función del perfil de riesgo de la Entidad, que se comunicó a través del Informe de Autoevaluación del Capital, el cual fue aprobado por el Directorio en el mes de abril 2014 y presentado al Ente Rector.
- Se inició la publicación trimestral en la página Web de la Entidad del Informe sobre Disciplina de Mercado a partir de febrero 2014.
- Hacia fines de 2014, se han incorporado las funciones de Riesgo de Tecnología Informática bajo el ala de riesgo Operacional dentro de la Gerencia de Control de Riesgos.
- Sofisticación e inclusión en la gestión de la metodología de Pruebas de estrés, mediante la realización de pruebas de tensión de forma periódica.
- Se ha progresado en la calidad y en el flujo de la información sobre riesgos que se genera, tanto para soporte de la actividad comercial como para reforzar el proceso de toma de decisiones.
- Se avanzó en la elaboración de las políticas de Riesgos de, Concentración, Reputacional y Estratégico.

Para el año 2015, el Banco se encontrará abocado a cumplimentar las nuevas normativas que emita el B.C.R.A. en esta materia. Adicionalmente adquirirá una herramienta de gestión integral de riesgos de crédito y financieros, con el fin

realizar una gestión más eficiente y acercar a la Entidad a las prácticas más avanzadas en la materia.

9. *Riesgo Operacional*

Hacia fines del 2014, se han incorporado las funciones de Riesgo de Tecnología Informática bajo el ala de Riesgo Operacional, dentro de la Gerencia Control de Riesgos, buscando una plena integración entre ambas y supervisando la gestión de riesgo tecnológico en línea a las pautas establecidas por la Dirección y el Comité de Gestión de Riesgos, las normas emitidas por el B.C.R.A. y las mejores prácticas en la materia

10. *Riesgo Reputacional*

Durante el 2014 la Entidad avanzó en la elaboración de normas y de un proyecto de matriz de riesgo reputacional para avanzar en las autoevaluaciones durante el año 2015 con cada una de las áreas vinculadas tendientes a su gestión.

11. *Plan de Implementación para la Convergencia hacia las NIIF.*

Con fecha 12 de febrero de 2014 el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 5541 donde establece la decisión de converger hacia las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB), para la confección de los estados contables de las entidades alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras correspondientes a los ejercicios anuales iniciados a partir del 1º de enero de 2018 y para los períodos intermedios correspondientes a los referidos ejercicios, de acuerdo con el alcance definido en las normas contables profesionales argentinas.

Asimismo, en función de lo dispuesto por la Carta Orgánica del B.C.R.A. (art. 14 inc. e) y la Ley de Entidades Financieras (art. 36), la comunicación antes citada dispone que durante el período comprendido entre el 1º de abril de 2014 a 31 de diciembre de 2017 el B.C.R.A. difundirá las adecuaciones a las normas y Regímenes Informativos necesarias para la convergencia hacia las NIIF, y hará un seguimiento, a través de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, del grado de avance de los planes de convergencia a presentar por las entidades financieras.

El B.C.R.A. estableció un cronograma de tareas a desarrollar por las entidades financieras para alcanzar la mencionada convergencia. En tal sentido, mediante la Comunicación “A” 5635, se definió el contenido y las formalidades que debe reunir

el Plan de Implementación para la convergencia hacia las Normas Internacionales Información Financiera (NIIF) que deberá ser presentado al organismo de contralor antes del 31 de marzo de 2015.

La Entidad se encuentra en proceso de implementación para la convergencia hacia las NIIF (de acuerdo con lo establecido en la Com. "A" 5541). Dichas normas tendrán vigencia a partir de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos iniciados a partir del 1º de enero de 2018. En tal sentido, el Directorio aprobó mediante la Resolución de Directorio N° 1.029 de fecha 17 de diciembre de 2014 la organización y conformación de un Equipo de Trabajo Interno que tendrá a su cargo el plan de Implementación para la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera, sus responsabilidades y roles y los mecanismo de seguimiento y control.

12. SANCIONES APLICADAS A LA ENTIDAD FINANCIERA Y SUMARIOS INICIADOS POR EL B.C.R.A.

La nómina de sanciones aplicadas a la Entidad y sumarios iniciados por el Ente Rector es la siguiente:

1) Sumario en lo Financiero N° 1.370, Expediente 101.616/10 caratulado "Banco de la Ciudad de Buenos Aires": con fecha 31 de octubre de 2014 se notificó la Resolución N° 656 por la cual se sancionó a la Entidad, a directivos y funcionarios por incumplimiento de las medidas mínimas de seguridad en entidades financieras (art. 41 de la Ley 21.526)¹⁶.

¹⁶ TITULO VI - Sanciones y recursos

Artículo 41. - Quedarán sujetas a sanción por el Banco Central de la República Argentina:

Las infracciones a la presente ley, sus normas reglamentarias y resoluciones que dicte el Banco Central de la República Argentina en ejercicio de sus facultades.

Las sanciones serán aplicadas por el presidente del Banco Central de la República Argentina a las personas o entidades o a ambas a la vez que sean responsables de las infracciones enunciadas precedentemente, previo sumario que se instituirá con audiencia de los imputados con sujeción a las normas de procedimiento que establezca la indicada Institución y podrán consistir, en forma aislada o acumulativa, en:

1. Llamado de atención;

2. Apercibimiento;

3. Multas de hasta \$ 200.000.000, importe que podrá ser actualizado por el Poder Ejecutivo nacional. Ellas podrán aplicarse solidariamente a las personas o entidades responsables de las infracciones;

4. Inhabilitación temporaria o permanente para el uso de la cuenta corriente bancaria;

5. Inhabilitación temporaria o permanente para desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de las entidades comprendidas en esta ley, sin perjuicio de promover la aplicación de las sanciones que determina el art. 248 del Cód. Penal cuando se tratare de entidades

nacionales, provinciales, municipales o mixtas;

6. Revocación de la autorización para funcionar.

Si del sumario se desprendiere la comisión de delitos, el Banco Central de la República Argentina promoverá las acciones penales que correspondieran, en cuyo caso podrá asumir la calidad de parte querellante en forma promiscua con el Ministerio Fiscal.

Los involucrados en el sumario son el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Federico Adolfo Sturzenegger, Juan Ernesto Curutchet, Sergio Fabián Beros, Alejandra Alcira Caballero, Mario José Morando, Marta Elena Talotti, Emilio Juan Lanza y Eduardo Gutiérrez.

A la Entidad se la sancionó con multa de \$ 400.000; a los Sres Sturzenegger, Curutchet, Beros, Caballero, Morando y Talotti, con multa de \$ 400.000; al Sr. Lanza, con multa de \$ 200.000; y al Sr. Gutiérrez, con multa de \$ 100.000.

La sanción ha sido recurrida en el fuero judicial pertinente (Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal) la que a la fecha no ha tenido tratamiento.

Las multas en cuestión fueron canceladas en tiempo y forma, imputándose a resultados en el presente ejercicio.

2) Sumario N° 5.803, Expediente 101.301/12 caratulado “Banco de la Ciudad de Buenos Aires”: con fecha 30 de junio de 2014 se notificó la Resolución N° 346 por la que se puso en conocimiento la apertura del sumario por infracción al art. 8 de la Ley 19.359¹⁷ que regula el Régimen Penal Cambiario.

Los involucrados son el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los ex funcionarios Griselda Celia Acebal, Carlos Osvaldo Santuccio y Rodolfo Ángel Corvi.

El cargo imputado configuraría “prima facie” la infracción prevista en el artículo 1° incisos e) y f) de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. por Decreto N° 480/95)

¹⁷ ARTICULO 8° — El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA tendrá a su cargo el proceso sumario, el que hasta la conclusión de la causa para definitiva no podrá exceder del plazo de TRESCIENTOS SESENTA(360) días hábiles, a contar desde la fecha de resolución de apertura del sumario. Los actuados se iniciarán con las conclusiones de inspección y control en la materia. La procedencia de ampliar o extender la investigación, la formulación técnica y legal de los cargos e imputaciones o de la falta de mérito para efectuarlos, serán funciones de una unidad orgánica separada e independiente de la actividad anterior y concluirán en la resolución del Presidente del Banco que disponga la apertura formal del proceso o el archivo de las actuaciones. La sustanciación del proceso estará a cargo de una dependencia jurídica del banco, la cual recibirá la causa a prueba, producirá la que considere oportuna para mejor proveer, dictará las resoluciones que sean necesarias hasta la conclusión de la causa para definitiva y elevará las actuaciones al Presidente del Banco para remitirlas al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, o al Federal con asiento en la provincia, según corresponda. El proceso se sustanciará conforme a las siguientes normas: a) Se dará traslado al sumariado de las imputaciones por DIEZ (10) días, quien al contestar deberá presentar su defensa y ofrecer las pruebas, acompañando la instrumental o indicando dónde se encuentra en el caso de no poder acompañarla. Si ofreciese testigos, enunciará en forma sucinta los hechos sobre los cuales deberán declarar; b) Las pruebas deberán sustanciarse en un plazo que no exceda de VEINTE (20) días, con la intervención del sumariado. Las audiencias serán públicas en cuanto no se solicite que sean reservadas o no exista para ello interés público en contrario; c) Sustanciada la prueba, el sumariado podrá presentar memorial dentro de los CINCO (5) días de notificado el auto que clausura el período de recepción de la prueba; d) El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA deberá remitir las actuaciones al juzgado correspondiente, dentro de los QUINCE (15) días de vencido el plazo dispuesto en el inciso anterior. e) Las decisiones que se dicten durante la sustanciación del sumario son irrecurribles, salvo que impliquen un manifiesto gravamen irreparable. f) En el trámite procesal no será aplicable la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos. En lo pertinente y en forma supletoria, se aplicarán las disposiciones del Código Procesal Penal.

¹⁸ integrados en el caso con las disposiciones de la Com. "A" 4308 del B.C.R.A. sus modificatorias y complementarias.

Con fecha 26 de septiembre de 2014, tanto la institución como los funcionarios imputados presentaron sus respectivos descargos, los que a la fecha no han tenido tratamiento.

3) Sumario N° 6.021, Expediente 101.015/09 caratulado "Banco de la Ciudad de Buenos Aires": con fecha 14 de noviembre de 2014 se notificó la Resolución N° 706 del 3 de noviembre de 2014 por la que se puso en conocimiento la apertura del sumario por infracción al art. 8 de la Ley 19.359¹⁹ que regula el Régimen Penal Cambiario, texto según Decreto 480/95.

Los involucrados son el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el funcionario Jorge Daniel Raspanti y el ex agente Gustavo Adolfo Contreras.

El cargo imputado configuraría "prima facie" la infracción prevista en el artículo 1° incisos e y f de la Ley del Régimen Penal Cambiario²⁰ (t.o. por Decreto N° 480/95) integrados en el caso con las disposiciones de las Com. "A" 3722 y "A" 4128 del B.C.R.A.²¹ sus modificatorias y complementarias.

A la fecha de emisión de los estados contables se están diseñando los descargos correspondientes, que se formularán tras la feria del mes enero de 2015

IV. Observaciones

ACTIVO

Disponibilidades

1. Tanto las conciliaciones de Corresponsales del país, como la cuenta corriente del BCRA continúan realizándose en forma manual, lo que acarrearía

¹⁸ ARTICULO 1° — Serán reprimidas con las sanciones que se establecen en la presente ley: a) Toda negociación de cambio que se realice sin intervención de institución autorizada para efectuar dichas operaciones; b) Operar en cambios sin estar autorizado a tal efecto; c) Toda falsa declaración relacionada con las operaciones de cambio; d) La omisión de rectificar las declaraciones producidas y de efectuar los reajustes correspondientes si las operaciones reales resultasen distintas de las denunciadas; e) Toda operación de cambio que no se realice por la cantidad, moneda o al tipo de cotización, en los plazos y demás condiciones establecidos por las normas en vigor; f) Todo acto u omisión que infrinja las normas sobre el régimen de cambios.

¹⁹ Ídem nota al pie N° 3.

²⁰ Ver nota al pie N° 4.

²¹ Mercado único y libre de cambios.



mayores tiempos y recursos en la elaboración de la tarea, como también incurrir en la posibilidad de errores en la confección de la misma²².

Títulos Públicos

2. Si bien existe un nuevo sistema denominado SB, que administra el rubro, de la revisión practicada se pudo verificar la realización de ajustes en forma manual en parte de la operatoria de Adelantos a Fideicomisos, dado que el sistema no actualiza las tasas, como también los devengamientos no se encuentran ajustados.

Préstamos

3. De la verificación practicada se detectó que existen diferencias entre los saldos operativos y los contables por un monto de \$ 7.774.000, a fecha de cierre de ejercicio, situación que fue regularizada como hechos posteriores al mismo.
4. Continúan elaborándose los inventarios del rubro en forma manual²³, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como también la incurrancia de posibles errores.
5. De la verificación de la operatoria de tarjetas de crédito surge que de los inventarios manuales se confeccionan en base a la información que envían las administradoras de las tarjetas, no permitiendo efectuar una desagregación de partidas que facilite su adecuado seguimiento, generando a la vez imposibilidad en la validación de los saldos contables relacionados con la operatoria.

Créditos diversos

6. De los procedimientos aplicados en la revisión de Otorgamiento de Créditos al Personal se verificó que continúan coexistiendo dos sistemas de guarda de información de los créditos otorgados (Adea Créditos y/o Adea

²² Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01 y 4.14.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013, respectivamente.

²³ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01 y 4.14.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013, respectivamente.

Digitalización), lo que podría acarrear duplicidad en la contabilización de las obligaciones, hecho acaecido en el ejercicio anterior.

Bienes de Uso -Bienes Diversos e Intangibles.

7. La Entidad registra la incorporación de los bienes de uso adquiridos en el momento de pago de la factura y no en el momento en que los bienes han comenzado a ser utilizados económicamente por el Organismo²⁴.
8. No se tuvo acceso a inventarios consolidados de altas y bajas del ejercicio, correspondiente a las sucursales involucradas en la operatoria de alhajas y metales preciosos²⁵²⁶.
9. Se verificó la existencia de registros de incorporaciones de bienes efectuadas en forma extemporánea, dado que las mismas pertenecían al año 2013 y se registraron como altas del ejercicio 2014. **(Ver Anexo IX)**

PASIVO

Depósitos

10. La entidad continúa confeccionando los anexos²⁷ del rubro, en base a la información contenida en los inventarios operativos, dicho proceso incluye información por fuera del sistema, siendo incluida en forma manual, lo que podría acarrear demoras en el proceso, como también posibles errores.

Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

11. Las cuentas²⁸ del rubro cuyos saldos arrojaron la suma de \$ 427.342.850, carecen²⁹ de sus correspondientes inventarios, no pudiendo así, dar cuenta de la composición de las distintas partidas que los integran.

²⁴ Siguiendo el criterio de lo percibido y no el de lo devengado.

²⁵ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01 y 4.14.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013, respectivamente.

²⁶ El auditado en su **Descargo**: Se informa que se ha incorporado a la operativa de nuestro sistema el respectivo reporte, contando con la información a partir de Julio del año 2014. El acceso a dicho reporte deberá realizarse a través de la gestión de usuario y clave en nuestro sistema. Por lo antes mencionado, esta observación ha sido regularizada en el corriente ejercicio, razón por la cual se efectuará un seguimiento en el próximo ejercicio.

²⁷ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01 y 4.14.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013, respectivamente.

²⁸ Cuentas que se incluyen en el rubro 3211610246 "O.Fin Cprás-T.Prepare.Mast AJ.C22", 3211610254 "O/Fin Cprás Prep CiuP Cabc 30", 3211612274 "O/ Fin Cprás Maestro-Ent Otorg", 3211614274 "O/Fin Cprás Visa- Ent Otorg" y 3211616274 "O/FINCPRAS VISA ELECTR-E- OTORG.

12. Las distintas cuentas que conformaron el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera³⁰, continúan denotando excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición.

Obligaciones Diversas

13. Del análisis de los pagos posteriores surgió que se omitió tanto la contabilización de gastos devengados al cierre de ejercicio por \$ miles 30.094,87, como así también la del respectivo pasivo. **(Ver Anexo VIII)**
14. Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (331136-843 “Provisión con Orden de Compra” y 331136-847 “Provisión sin Orden de Compra”), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor³¹.
15. Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro, denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición.

Previsiones

16. El Informe del estado de juicios, producido por el Área Legal continúa desactualizado dado que la conformación de la información producida contiene una causa que se considera concluida³², así como también se encuentran juicios que están suspendidos de larga data³³.

²⁹ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01 y 4.14.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013, respectivamente

³⁰ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01 y 4.14.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013, respectivamente

³¹ Reiteración Informes Final es Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01 y 4.14.01.

³² Autos caratulados Garaventa Liliana c/ B.C.B.A. s/ ordinario.

³³ Autos caratulados Garfinkel de Fumberg Blanca c/ BCBA s/ ordinario (suspendida desde el año 1992)

Autos caratulados Scotia Bank Quilmes S.A. operaciones de forward (suspendida desde el año 2004)

Autos caratulados Suarez Liliana c/BCBA s/ impugnación de actos administrativos (suspendida desde el año 2008).



Partidas Pendientes de imputación

17. Se verificaron partidas pendientes de imputación tanto deudoras como acreedoras cuya data exceden los 90 días. **(Ver Anexo VII)**

Recomendaciones

ACTIVO

Disponibilidades

1. Realizar las conciliaciones de manera sistémica, a fines de evitar el desaprovechamiento de recursos y la incurrancia en posibles errores.

Títulos Públicos

2. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las deficiencias sistémicas.

Préstamos

3. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las diferencias producidas entre los saldos operativos y los contables.
4. Evitar la realización de tareas manuales y tender a incluir la totalidad de la operatoria de manera sistémica.
5. Elaborar inventarios con datos propios que permitan efectuar su cotejo con los datos enviados por las administradoras, a fin de validar los saldos contables relacionados con la operatoria de tarjetas de crédito.

Créditos diversos

6. Implementar un único sistema de registro de créditos o consolidado de ambos, a fin de evitar posibles errores en las registraciones.

Bienes de Uso y Bienes Diversos

7. Proceder a registrar las incorporaciones de bienes al momento en que los mismos comienzan a ser utilizados económicamente.
8. Confeccionar inventarios completos y detallados de altas y bajas de alhajas y metales preciosos.

9. Registrar las incorporaciones de bienes en el ejercicio en el que se producen.

PASIVO

Depósitos

10. Elaborar un plan de automatización tendiente a solucionar la problemática detectada en la confección de los Anexos del rubro.

Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

11. Arbitrar los medios necesarios para que cada cuenta contable posea su respectivo inventario.
12. Intensificar los controles a efectos de evitar errores de registración.

Obligaciones Diversas

13. Intensificar los controles sobre la suficiencia de las provisiones constituidas al cierre de cada período.
14. Implementar acciones conducentes a fin de incluir toda la información identificatoria de las distintas operaciones.
15. Intensificar los controles a efectos de evitar errores de registración.

Previsiones

16. Proceder a la actualización del Informe del estado de juicios relevantes.

Partidas Pendientes de Imputación

17. Proceder a la imputación de partidas en un plazo de tiempo razonable.

VI. Conclusión

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 136 inciso f) de la Ley N° 70³⁴, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/14, que es la siguiente:

³⁴ El Art. 136 enuncia las funciones asignadas a la Auditoría General de la Ciudad. En el inciso f) se incluye la de auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Ciudad, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada.

Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el punto III.2 Aclaraciones Previas, los Estados Contables³⁵ del ejercicio económico 2014, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/2014 y 2013.

No obstante, lo manifestado en el segundo párrafo y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también continuaron las falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades podrían afectar el nivel de riesgo sobre la información, la integridad, como también la confiabilidad de la información contable de la entidad y el cumplimiento de las respectivas normas.

Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca:

- Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.
- Al 31 de diciembre de 2014 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ 32.787.715,39 no siendo exigible a esa fecha.

³⁵ Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes del ejercicio 2014.

ANEXO I MARCO NORMATIVO

Normas de alcance nacional

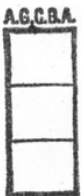
- ✓ Ley N° 19.550. SOCIEDADES COMERCIALES ART.33.
- ✓ Ley N° 20.744. LEY DE CONTRATO DE TRABAJO; INDEMNIZACIONES.
- ✓ Ley N° 21.526. ENTIDADES FINANCIERAS, LEY DE BANCOS.
- ✓ Ley N° 23.853. AUTARQUÍA DEL PODER JUDICIAL. CONTRIBUCIÓN A FAVOR DEL PODER JUDICIAL.
- ✓ Ley N° 24.144, modificada por Ley N° 24.485 y Decreto N° 1.526/01. CARTA ORGÁNICA DEL BCRA.
- ✓ Ley N° 24.156 y modificatoria N° 25.453, promulgada por Decreto N° 966/2001 reglamentada por Decreto N° 1.060/PEN/2001, Decreto Ley N° 25.725. LEY DE EQUILIBRIO FISCAL (DÉFICIT CERO).
- ✓ Ley N° 24.485; Decretos N° 540/97, N° 1.127/98; SISTEMA DE SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS.
- ✓ Leyes N° 24.522, N° 25.563, N° 25.589, N° 25.640; RÉGIMEN LEGAL CONCURSOS Y QUIEBRAS Y MODIFICACIONES.
- ✓ Ley N° 25.063. GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.
- ✓ Ley N° 25.561; Decretos Nros. 214/02 y 471/02. EMERGENCIA PÚBLICA Y REFORMA DEL RÉGIMEN CAMBIARIO. MODIFICACIONES A LA LEY DE CONVERTIBILIDAD.
- ✓ Leyes N° 25.820 y N° 25.972. PRÓRROGA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PÚBLICA.
- ✓ Leyes N° 25.563 y N° 25.640. Decretos Nros. 214/02, 320/02, 410/02, 836/02, 905,1.785/02, 1.267/02 y 204/03. EMERGENCIA PRODUCTIVA Y CREDITICIA. CONVERSIÓN A PESOS Y ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS.
- ✓ Ley N° 25.570, COPARTICIPACIÓN – ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL, Decreto N° 1.579/02 y normas reglamentarias y Resolución N° 539/ME/02, RÉGIMEN DE CONVERSIÓN DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL.
- ✓ Ley N° 25.713, METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL INDICADOR DIARIO DEL C.E.R.
- ✓ Ley N° 25.796, Decreto N° 117/04. Com. “A” 4.114/04. COMPENSACIÓN A ENTIDADES FINANCIERAS.

- ✓ Ley N° 25.798 – Decreto N° 1.284/03 y Ley N° 26.062. SISTEMA DE REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA.
- ✓ Ley N° 25.827- Decretos-PEN Nros. 1.733/04 y 1.735/04. REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA DEL ESTADO NACIONAL.
- ✓ Ley N° 26.425 SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO REGIMEN PREVISIONAL PUBLICO - UNIFICACION
- ✓ Ley N° 26.426 IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA VIGENCIA DEL GRAVAMEN LEY 25.063.
- ✓ Ley N° 26.764 ESTABLECIMIENTO QUE LOS DEPOSITOS JUDICIALES DE LOS TRIBUNALES NACIONALES Y FEDERALES DE TODO EL PAIS SE EFECTUARAN EN EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.
- ✓ Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, fue promulgada el 27 de diciembre de 2012 la que contempla una reforma integral del régimen de oferta pública instituido por la Ley N° 17.811.
- ✓ Decreto Ley N° 9.372 y modificatorias Ley N° 19.642 y N° 22.301 CARTA ORGÁNICA DEL BCBA.
- ✓ Decreto N° 1.316/PEN/02. REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO, BANCARIO Y CREDITICIO.
- ✓ Decretos N° 1.387/PEN/01 y N° 1.646/PEN/01 y Resolución N° 601/01 BCBA.
- ✓ OPERACIÓN DE CANJE DE DEUDA DE TÍTULOS PÚBLICOS NACIONALES POR PRÉSTAMOS GARANTIZADOS CON LA RECAUDACIÓN FISCAL.
- ✓ Decreto N° 1.570/PEN/01, Resolución N° 6/ME/02. RESTRICCIONES PARA LOS RETIROS DE DINERO EN EFECTIVO DE LOS BANCOS.
- ✓ Decreto N° 1.646/PEN/01. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS PRÉSTAMOS GARANTIZADOS.
- ✓ Decreto N° 471/PEN/02. CONVERSIÓN A PESOS DE LAS OBLIGACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL.
- ✓ Decretos Nros.: 494/PEN/02, 620/PEN/02 y 905/PEN/02. Com. "A" 3.825. CONDICIONES GENERALES DEL CANJE I.
- ✓ Decreto N° 644/PEN/02. PASOS PARA LA ACEPTACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES PARA RECIBIR PAGOS DE CAPITAL Y/O INTERÉS DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS.
- ✓ Decretos Nros. 1.836/PEN/02 y 2.167/PEN/02. CANJE II DE DEPÓSITOS EN EL SISTEMA FINANCIERO.

- ✓ Decreto N° 664/03 y Com. "A" 3.921. VARIACIONES EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA.
- ✓ Decreto N° 739/PEN/03. Com. "A" 3.941 BCRA. LIBERACIÓN DE DEPÓSITOS REPROGRAMADOS. CANCELACIÓN DE ASISTENCIAS OTORGADAS POR EL BCRA HASTA EL 28/03/03.
- ✓ Decreto N° 1.035/PEN/06. IMPUESTOS. PRESTAMOS GARANTIZADOS. GANANCIA DIFERENCIA DE CAMBIO.
- ✓ Decreto N° 1.023/PEN/13 APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.
- ✓ Resolución General N° 368, COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. APROBACIÓN Y VIGENCIA DE NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.
- ✓ Resolución General N° 622/13, COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. APROBACIÓN Y VIGENCIA DE NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.
- ✓ Resolución N° 851/ME/01 DEUDA PÚBLICA.
- ✓ Resolución N° 50/ME/02. PAGOS DE RENTA Y AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS CON C.E.R.
- ✓ Resolución 55/ME/02 MODIFICATORIA.
- ✓ Resolución N° 2165/06. AFIP. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS PRESTAMOS GARANTIZADOS. DIFERENCIAS DE CAMBIO. IMPUTACION
- ✓ Resolución N° 2176/06. IMPUESTOS. Norma complementaria Resolución N° 2.165/06.
- ✓ Resolución N° 2.535/09. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS.
- ✓ Resolución Conjunta N° 8/09, Secretaria de Hacienda y Resolución Conjunta N° 5/09, Secretaria de Finanzas. DEUDA PÚBLICA OPERACION DE CANJE DE DEUDA.
- ✓ Resoluciones Conjuntas Nros. 216/09 y 57/09 Secretaría de Finanzas Operaciones de Canje de Deuda.
- ✓ Resoluciones Conjuntas Nros. 35 Y 11 Secretaría de Hacienda y Finanzas- Conversión de Préstamos Garantizados.

Normativa de la ex Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)

- ✓ Constitución de la C.A.B.A.



- ✓ Ordenanza Nº 51.267 (21/12/96), promulgada por Decreto Nº 780/GCBA/96. ESTABLECE APOORTE DE CAPITAL DE U\$S 100.000.000 DEL G.C.B.A. AL B.C.B.A. Y CONTRIBUCIÓN DEL 12% A CARGO DE ESTE ÚLTIMO.
- ✓ Ley Nº 70/98. SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Ley Nº 325/99. NORMAS BÁSICAS DE AUDITORÍA EXTERNA APROBADAS POR EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Resolución Nº 161/AGCBA/00.
- ✓ Ley Nº 1.779/05 y Decreto Nº 1.516/05. SANCIONA UNA NUEVA CARTA ORGÁNICA DEL BCBA. MODIFICATORIAS, LEY Nº 2.625/07. DECRETO Nº 8/08 PROMULGATORIO.
- ✓ Ley Nº 2.407/07 y Decreto Nº 1.201/07. DISPONE EL INGRESO DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL BCBA AL TESORO DE LA CABA.
- ✓ Ley Nº 4.038/11, MODIFICACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA.
- ✓ Decreto Nº 101/02 .DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS.
- ✓ Decreto Nº 122/02 .DESIGNACIÓN GERENTE GENERAL.
- ✓ Resolución Nº 3.404/DGR/08 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS PERÍODO 2002/03, MÁS INTERESES RESARCITORIOS Y APLICACIÓN DE MULTA.
- ✓ Resolución Nº 2.047/DGR/2009 APLICACIÓN DE MULTA DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS.

Normativa del Banco Ciudad

- ✓ Resolución Directorio Nº 838 (23/12/1999), APROBAR DISPOSICIONES DEL MANUAL DE GESTIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA
- ✓ Resolución Directorio Nº 90 (06/03/2003) SUBSIDIO ANUAL DE LA AGRUPACIÓN DE TASADORES DEL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Resolución Directorio Nº 576 (18/10/2006) INCREMENTO DE LA CONTRIBUCIÓN MENSUAL A LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL SUPEIOR DEL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Resolución Directorio Nº 374 (06/06/2007) APROBACIÓN DE CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DEL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- ✓ Resolución Directorio Nº 551 (22/08/07) APORTES PARA LAS ACTIVIDADES DEL AÑO 2007 – FUNDACION BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES. MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 266.
- ✓ Resolución Directorio Nº 454 (08/09/2005) FIJACIÓN LÍMITE MÁXIMO STOCK LETRAS DEL B.C.R.A. (LEBAC).
- ✓ Resolución Directorio Nº 788 (19/12/07) DISTRIBUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- ✓ Resolución Directorio Nº 798 (27/12/07). APORTE PARA LA FUNDACIÓN BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Resolución Directorio Nº 33 (24/01/2008) CONVENIO CON LA OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA PLANES SUPERADORES DE SALUD.
- ✓ Resolución Directorio Nº 211 (16/04/08) ACTIVACION DE QUEBRANTOS - CAMBIO DE CRITERIO DE VALUACIÓN - AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- ✓ Resolución Directorio Nº 468 (16/07/08) ESTRUCTURA DE LA SUBGERENCIA DE RIESGO OPERACIONAL
- ✓ Resolución Directorio Nº 561 (2008) APROBACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS DE CLASIFICACION Y PREVISIÓN
- ✓ Resolución Directorio Nº 570 (21/08/08) DISTRIBUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.
- ✓ Resolución de Directorio Nº 659 (17/09/08) PROCEDER AL PAGO DE DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS.
- ✓ Resolución Directorio Nº 697 (24/09/08) ASIGNACION EN FORMA DEFINITIVA DE LOS FONDOS RESERVADOS A UNA CUENTA DEL PASIVO.
- ✓ Resolución Directorio Nº 899 (3/12/08)_APROBACION DE LA ESTRUCTURA DE LA GERENCIA DE RIESGO OPERACIONAL
- ✓ Resolución Directorio Nº 961 (23/12/08) PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE RIESGO OPERACIONAL.
- ✓ Resolución Directorio Nº 82 (04/02/2009) CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA A LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL SUPERIOR DEL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Resolución Directorio Nº 124 (18/02/09) APROBACION PROYECTO ESTADOS CONTABLES.



- ✓ Resolución Directorio N° 891 (18/11/2009) APROBACIÓN DE PAGO PROVISORIO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
- ✓ Resolución Directorio N° 1011 (23/12/09) APROBACIÓN DE REGISTRACIÓN DE LOS BONOS GARANTIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL.
- ✓ Resolución Directorio N° 117 (24/02/2010), APROBACIÓN SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS PARA AGENTES DEL BANCO.
- ✓ Resolución Directorio N° 423 (23/06/2010), CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA COLONIA DE VACACIONES DE INVIERNO 2010.
- ✓ Resolución Directorio N° 480 (28/07/2010) INCREMENTO APOORTE CENTRO DE JUBILADOS DEL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Resolución Directorio N° 503 (28/07/2010) CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO CIUDAD.
- ✓ Resolución Directorio N° 504 (28/07/2010) CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL EXTRAORDINARIA A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO CIUDAD.
- ✓ Resolución Directorio N° 587 (08/09/2010) APOORTE A LA FUNDACIÓN DEL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Resolución Directorio N° 693 (13/10/2010) APROBACIÓN DEL PAGO, MODIFICAR LA FÓRMULA DE PAGO Y FIRMA DEL CONVENIO CON LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
- ✓ Resolución Directorio N° 780 (10/11/2010) APROBACIÓN DEL PAGO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR APLICACIÓN DE LA LEY N° 23.853.
- ✓ Resolución Directorio N° 814 (24/11/2010) AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES DEL PLAN SUPERADOR DE SALUD, CONVENIO CON LA OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA.
- ✓ Resolución Directorio N° 815 (24/11/2010) APROBACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA COLONIA DE VACACIONES DE VERANO 2010-2011.
- ✓ Resolución Directorio N° 816 (24/11/2010) APROBACIÓN DEL PAGO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR APLICACIÓN DE LA LEY N° 23.853.



- ✓ Resolución Directorio Nº 234 (13/04/2011) COLONIA DE VACACIONES DE VERANO 2010/2011, AJUSTE CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA.
- ✓ Resolución Directorio Nº 422 (29/06/2011), CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA COLONIA DE VACACIONES DE INVIERNO 2011.
- ✓ Resolución Directorio Nº 423 (29/06/2011) CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL ASOCIACIÓN EMPLEADOS DEL BANCO CIUDAD.
- ✓ Resolución Directorio Nº 557 (17/08/11), APRUEBA DISPOSICIONES DEL MANUAL DE GESTIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA
- ✓ Resolución Directorio Nº 695 (05/10/2011), ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL SUPERIOR DEL BANCO CIUDAD.
- ✓ Resolución Directorio Nº 840 (23/11/2011) CONTRIBUCIÓN ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL SUPERIOR DEL BANCO CIUDAD.
- ✓ Resolución Directorio Nº 846 (30/11/2011), DISTRIBUCIÓN RESULTADOS ACUMULADOS EJERCICIOS ANTERIORES.
- ✓ Resolución Directorio Nº 857 (30/11/2011), CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA COLONIA DE VACACIONES DE VERANO 2011/2012.
- ✓ Resolución Directorio Nº 934 (28/12/2011), APROBACIÓN CÓDIGO GOBIERNO SOCIETARIO.
- ✓ Resolución Directorio Nº 113 (15/02/2012) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- ✓ Resolución Directorio Nº 970 (26/12/12) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012.
- ✓ Resolución Directorio Nº 970 (26/12/12) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012.
- ✓ Resolución Directorio Nº 913 (12/12/12) INSTRUMENTACION DEL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO.
- ✓ Resolución Directorio Nº 974 (21/11/13) PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.
- ✓ Resolución Directorio Nº 1.085 (26/12/13) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.
- ✓ Resolución Directorio Nº 551 (16/07/14) EMISION DE TITULOS DE DEUDA CLASE III.
- ✓ Resolución Directorio Nº 553 (16/07/14) DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 2013.

- ✓ Resolución Directorio N° 1029 (17/12/14) ORGANIZACIÓN Y CONFORMACION DE EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PLAN DE CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.

Normas Contables Profesionales

- ✓ Resoluciones Técnicas Nros. 5, 6, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS (FACPCE).
- ✓ Resoluciones Nros. 98/93, 87/03, 93/05, 42/06, 34/08, 85/08, 25/09 Y 52/09 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CABA. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES.

Normas del BCRA

- ✓ Comunicación "A" 7. CONAU 1, Complementarias y modificatorias. NORMAS CONTABLES PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicaciones. "A" 3.671, "A" 3.736, "A" 3.911, "A" 3.916 y "A" 4.163. CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN.
- ✓ Comunicación "A" 1.908. TASACIONES DE LOS INMUEBLES.
- ✓ Comunicaciones "A" 551 y "A" 1.119. IMPUTACIÓN A RESULTADOS EN FUNCIÓN DEL DEVENGAMIENTO.
- ✓ Comunicaciones. "A" 2.216, "A" 3.286, "A" 3.418, "A" 3.463 y "A" 3.630. CLASIFICACIÓN DE DEUDORES Y PREVISIONES MÍNIMAS POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD.
- ✓ Comunicaciones "A" 2.729 y "A" 2.950, complementarias y modificatorias. PREVISIONES POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD Y COMPROMISOS EVENTUALES.
- ✓ Comunicaciones "A" 3.039, 3.083, "A" 3.269, "A" 3.278, complementarias y modificatorias.
- ✓ Comunicaciones. "A" 3.366, "A" 3.385 y "B" 7.699. MÉTODOS DE VALUACIÓN Y AJUSTES DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS.
- ✓ Comunicación "A" 3.398. ACEPTACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS EN LA CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO.
- ✓ Comunicación "A" 3.500. DISPOSICIONES APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO.

- ✓ Comunicación "A" 3.561. Reglamentación Ley Nº 25.561. Decretos Nros. 214 y 410/02. EMERGENCIA PÚBLICA Y MODIFICACIONES A LA LEY DE CONVERTIBILIDAD.
- ✓ Comunicaciones "A" 3.703 y "A" 3.825. COMPENSACIÓN DE LA POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA AL 31/12/01.
- ✓ Comunicaciones "A" 2.813. "A" 2.816, "A" 2.849, "A" 2.868, "A" 3.147, "A" 3.703 y "A" 3.761.
- ✓ Comunicaciones "A" 2.769 y "A" 3.147, complementarias y modificatorias. RÉGIMEN INFORMATIVO Y CONTABLE.
- ✓ Comunicaciones "A" 2.527, "A" 2.624, "A" 2.627, "A" 2.651, "A" 2.717, "A" 3.162, "A" 4607, "A" 4340 y "A" 4653. NORMAS MÍNIMAS SOBRE CONTROLES INTERNOS Y AUDITORÍAS EXTERNAS.
- ✓ Comunicación "A" 2800, FINANCIACIONES A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS VINCULADAS. NUEVOS LÍMITES.
- ✓ Comunicación "A" 2820. ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES.
- ✓ Comunicación "A" 2.917 y complementarias. NORMAS MÍNIMAS DE AUDITORÍA EXTERNA. INFORMES DE LOS AUDITORES EXTERNOS A PARTIR DEL 30/06/99.
- ✓ Comunicación "A" 3.800. MODELO DE INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA.
- ✓ Comunicación "A" 3.825. COMPENSACIÓN A ENTIDADES FINANCIERAS Decreto Nº 905/02.
- ✓ Com. "A" 3.911. PRÉSTAMOS GARANTIZADOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL. Decreto Nº 1.387/01.
- ✓ Comunicación "A" 3.916. EXPOSICIÓN CONTABLE DE LOS EFECTOS GENERADOS POR MEDIDAS JUDICIALES RESPECTO DE IMPOSICIONES.
- ✓ Comunicación "A" 4.043 y complementarias. METODOLOGÍA DE REINTEGRO DE LOS SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA EN BCRA Y CUENTAS REQUISITOS DE LIQUIDEZ ABIERTAS EN DEUTSCHE BANK NUEVA YORK.
- ✓ Comunicación "A" 4.163. VALUACIÓN DE ACTIVOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- ✓ Comunicación "A" 4.270. TRATAMIENTO DE LOS ACTIVOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- ✓ Comunicación "A" 4.271. DISMINUCIÓN APORTES SOBRE DEPÓSITOS COMPUTABLES AL FONDO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS ADMINISTRADOS POR SE.DE.S.A.
- ✓ Comunicación "A" 4.414 MODIFICACIÓN CRITERIOS DE VALUACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA PÚBLICOS Y PRIVADOS SIN COTIZACIÓN.
- ✓ Comunicación "A" 4.439. EXPOSICIÓN CONTABLE DE LOS EFECTOS GENERADOS POR MEDIDAS JUDICIALES RESPECTO DE IMPOSICIONES.
- ✓ Comunicación "A" 4.589. NUEVO ESQUEMA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicación "A" 4.676 TRATAMIENTO NORMATIVA SUSCRIPCIÓN PRIMARIA DE TÍTULOS DE VALORES PÚBLICOS.
- ✓ Comunicación "A" 4.667. MODIFICACIÓN EN LAS NORMAS RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.
- ✓ Comunicación "A" 4.686. DOLARIZACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES.
- ✓ Comunicación "A" 4.698 VALUACIÓN CONTABLE DE CUENTA DE INVERSIÓN PARA LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EL BCRA.
- ✓ Comunicación "A" 4.704 TASA DE MERCADO A APLICAR A LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA ALCANZADOS POR LA COMUNICACIÓN "A" 3911.
- ✓ Comunicación "A" 4.861 VALUACIÓN DE TÍTULOS PUBLICOS NACIONALES E INSTRUMENTOS DE REGULACION MONETARIA. CUENTA DE INVERSION ESPECIAL.
- ✓ Comunicación "A" 4.898 VALUACIÓN CONTABLE DE LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA NACIONAL. REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.
- ✓ Comunicación "A" 4976 CANJE DE DEUDA.
- ✓ Comunicación "A" 2573 OPERACIONES CON CLIENTES VINCULADOS.
- ✓ Comunicación "A" 4060 NORMAS DE GRADUACION DEL CRÉDITO.
- ✓ Comunicación "A" 4295 MODELO DE INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA, IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.
- ✓ Comunicación "A" 2844 ACTUALIZACIÓN DE NORMAS CONTABLES PARA ENTIDADES FINANCIERAS.

- ✓ Comunicación “A” 4155 SISTEMA DE REFINANCIACIÓN HIPOTECARIO LEY 25.798.
- ✓ Comunicación “A” 4904 REGIMEN INFORMATIVO SOBRE RIESGO OPERACIONAL.
- ✓ Comunicación “A” 5042 NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS Y CONTROLES INTERNOS PARA ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicación “A” 5024, CUENTAS DE INVERSIÓN ESPECIAL.
- ✓ Comunicación “A” 5180, CRITERIOS DE VALUACION APLICABLES A INSTRUMENTOS DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO Y DE REGULACIÓN MONETARIA DEL B.C.R.A..
- ✓ Comunicación “A” 5072, MODIFICACIÓN A LAS NORMAS SOBRE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADO.
- ✓ Comunicación “A” 5170, APLICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS.
- ✓ Comunicación “A” 5201, LINEAMIENTOS PARA EL GOBIERNO SOCIETARIO EN ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicación “A” 5203, LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicación “A” 5369 MODIFICACION DEL REGIMEN SOBRE EXIGENCIA DE CAPITAL MINIMOS.
- ✓ Comunicación “A” 5272, 5273 y 5282 DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.
- ✓ Comunicación “A” 5319 y Comunicación “A” 5380 PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA.
- ✓ Comunicación “A” 5541 HOJA DE RUTA PARA LA CONVERGENCIA DEL RÉGIMEN INFORMATIVO Y CONTABLE HACIA LAS NIIF.
- ✓ Comunicación “A” 5542 LINEAMIENTOS PARA EL GOBIERNO SOCIETARIO EN ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicación “A” 5590 REGIMEN TASAS DE INTERES.
- ✓ Comunicación “A” 5600 LINEA DE CREDITOS PARA LA INVERSION PRODUCTIVA.
- ✓ Comunicación “A” 5606 REGIMEN INFORMARIVO PARA SUPERVISION TRIMESTRAL/ANUAL. COEFICIENTE DE APALANCAMIENTO.

- ✓ Comunicación "A" 5635, PLAN DE IMPLEMENTACION PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF).
- ✓ Comunicación "A" 5641 SEGURO GARANTÍA DE LOS DEPOSITOS.
- ✓ Comunicación "A" 5674 ORDENADO SOBRE DISCIPLINA DE MERCADO-REQUISITOS MINIMOS DE DIVULGACION.
- ✓ Comunicación "A" 5685 NORMAS PROTECCION USUARIOS SERVICIOS FINANCIEROS.
- ✓ Comunicación "B" 8.450 EXPOSICIÓN CONTABLE DE TÍTULOS.
- ✓ Comunicación "B" 8.435 DETERMINACIÓN DEL VALOR CONTABLE DE LOS TÍTULOS COMPRENDIDOS EN EL CANJE DE DEUDA.
- ✓ Comunicación "B" 9.193. TASAS DE DESCUENTO. TASA DE MERCADO (TM). INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA ALCANZADOS POR LA COMUNICACIÓN "A" 3.911 Y COMPLEMENTARIAS. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.
- ✓ Comunicación "B" 9.216. TASAS DE DESCUENTO. TASA DE MERCADO (TM). INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA ALCANZADOS POR LA COMUNICACIÓN "A" 3.911 Y COMPLEMENTARIAS. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

DISPONIBILIDADES

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 1) Participación en arqueo de las existencias de oro, efectivo (pesos y moneda extranjera) que se encuentren en el tesoro principal y en todas aquellas cajas y tesoros adicionales que a juicio del auditor interno resulten necesario. Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 2) Revisión de confirmaciones directas recibidas de entidades financieras locales y del exterior con las que existan saldos u operaciones significativas y relación de las respuestas recibidas con los registros contables de la entidad y/o las conciliaciones correspondientes.
- 3) Revisión de las conciliaciones bancarias (B.C.R.A., entidades financieras locales y del exterior) preparadas por la entidad. Verificación de la existencia de partidas pendientes significativas que representen ajustes no registrados contablemente.
- 4) Revisión de confirmaciones directas de terceros depositarios de existencias significativas de valores (efectivo) perteneciente a la entidad y relación de la respuesta recibida con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 5) Revisión de los saldos adeudados al BCRA por todo concepto.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 6) Revisión de la regularización posterior de las partidas conciliatorias, confirmando si los saldos contables resultan correctos o requieren ajustes. Alcance: partidas conciliatorias superiores \$ 100.000.
- 7) Revisión que todas las conciliaciones bancarias hayan sido realizadas.
- 8) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditorías o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.

- 9) Análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia.

TÍTULOS PÚBLICOS – PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 10) Revisión de confirmaciones directas obtenidas de terceros que sean depositarios de existencias significativas de títulos públicos pertenecientes a la entidad y relación de las respuestas recibidas con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 11) Revisión de la adecuada valuación de los rubros títulos públicos, participaciones en otras sociedades y bienes en locación financiera (en pesos y en moneda extranjera), de acuerdo con las normas respectivas del B.C.R.A., así como de la razonabilidad de las provisiones constituidas y de las amortizaciones acumuladas de bienes en locación financiera.
- 12) Revisión de la razonabilidad del Resultado por Títulos Públicos.
- 13) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a las tenencias en cuentas de inversión o disponibles para la venta.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 14) Lectura de actas, contratos y otras evidencias de inversiones no registradas o embargos o gravámenes sobre las tenencias.
- 15) Revisión de la correcta valuación de acuerdo a R.T. N° 5.
- 16) Verificación que el valor del rubro no exceda su valor recuperable.
- 17) Análisis sobre la necesidad de constituir previsión por riesgo de desvalorización de acciones.
- 18) Evaluación de la razonabilidad de las variaciones en cuentas de resultados involucradas.

- 19) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- 20) Ídem 9.

PRÉSTAMOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 21) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por préstamos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 22) Análisis de los préstamos al Sector Público no Financiero, Préstamos Garantizados y Préstamos al Sector Privado no Financiero -Documentados a sola firma (existencia y valuación) y revisión global de los resultados asociados a esta cartera.
- 23) Análisis de confirmaciones directas realizadas por Auditores Externos y/o internos.
- Análisis de las respuestas recibidas.
 - Evaluación de las explicaciones recibidas de la entidad sobre diferencias significativas existentes.
 - Verificar la realización de procedimientos alternativos y sus conclusiones.

ALCANCE:

La confirmación debe cubrir, como mínimo a los 50 principales deudores de la entidad y por lo menos, a los deudores comprendidos en la información sobre “Principales deudores” a la fecha de la confirmación” que presenten las siguientes características:

- a) Tengan un saldo de deuda igual o superior al 1% de la integración del capital mínimo del mes anterior a la fecha de la confirmación de saldos o \$ 1.000.000, de ambos el menor.
- b) Su saldo de deuda en la entidad represente el 70% o más de la asistencia recibida por el cliente en la totalidad del sistema financiero.
- c) No estando incluidos en a) o b) presenten discrepancias de clasificación con otras entidades de acuerdo con lo expresado en el apartado c. de la cartera comercial, del Anexo I Com. “A” 2216.

- d) Sean vinculados, según las normas vigentes en la materia.
- 24) Verificar la realización de arquezos de documentos, garantías que respaldan la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y en moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y sus conclusiones.
- 25) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados, correspondientes a todos los activos que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.
- 26) Revisión y seguimiento de las diferencias en la previsión por riesgo de incobrabilidad observadas por la auditoría externa y por el B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 27) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A .
- 28) Ídem 9.

OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 29) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por otros créditos por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 30) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados correspondientes a todos los activos que los generaron.
- 31) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a cuentas de inversión o disponibles para la venta.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 32) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa y la AGCBA.
- 33) Ídem 9.

CREDITOS DIVERSOS

- 34) Revisión de otros créditos no mencionados precedentemente, mediante el análisis de la razonabilidad de los conceptos incluidos, verificación de que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y evaluación de la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.
- 35) Revisión de la adecuada valuación de otros activos, cuya significatividad así lo justifique, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 36) Ídem 9.
- 37) Revisión de la razonabilidad de las provisiones constituidas al cierre de ejercicio. Análisis comparativo con ejercicios anteriores.

BIENES DE USO Y DIVERSOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 38) Revisión de los movimientos del período de Bienes de uso y Bienes diversos mediante el cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente. Comprobación de la existencia de los bienes más significativos.
- 39) Revisión de la razonabilidad de la valuación de Bienes de Uso así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.
- 40) Revisión de la razonabilidad de la valuación de Bienes Diversos así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 41) Verificación aritmética de todos los inventarios del rubro.

- 42) Cruce de la totalidad de los inventarios de Bienes de Uso y Bienes Diversos con saldos contables.
- 43) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A.
- 44) Ídem 9.

BIENES INTANGIBLES

PROCEDIMENTOS MÍNIMOS:

- 45) Revisión de los movimientos del período y valuación de Bienes Intangibles, mediante cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente, verificación que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del BCRA y que la amortización contabilizada durante el período sea razonable.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 46) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa y la A.G.C.B.A.
- 47) Ídem 9.

PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN (deudoras y acreedoras)

PROCEDIMENTOS MÍNIMOS:

- 48) Revisión de los saldos correspondientes a cuentas con sucursales y agencias y otras partidas pendientes de imputación (en pesos y en moneda extranjera), indagando acerca de su origen y verificando especialmente que no existan partidas pendientes significativas que representen ajustes en la determinación de los resultados del ejercicio, computo de los requisitos mínimos de liquidez, relaciones técnicas establecidas por el B.C.R.A..

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 49) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa, la AGCBA o el B.C.R.A.
- 50) Ídem 9.

DEPÓSITOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 51) Revisión de la adecuada compilación de los listados de acreedores por depósitos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables, como base para la obtención de confirmaciones directas de los depositantes. Análisis de las respuestas recibidas por auditores internos y/o externos evaluando las explicaciones de la entidad sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.
- 52) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 53) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A.
- 54) Ídem 9.

OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - OTROS PASIVOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 55) Revisión de la adecuada compilación de acreedores por otras obligaciones por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables, como base para la obtención de confirmaciones directas de dichos acreedores. Análisis de las respuestas recibidas evaluando las explicaciones sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.

- 56) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron.
- 57) Revisión de la documentación de respaldo correspondiente a las obligaciones con organismos internacionales y el cumplimiento por parte de la entidad de las condiciones pactadas en los convenios respectivos.
- 58) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 59) Cruce de las contrapartidas en otros rubros cuando corresponda.
- 60) Lectura de actas.
- 61) Ídem 9.
- 62) Revisión con documentación respaldatoria de nuevas operaciones significativas del período.

OBLIGACIONES DIVERSAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 63) Revisión de la razonabilidad de las deudas sociales y fiscales y cotejo de su cancelación en término con la documentación de respaldo respectiva.
- 64) En el caso de impuestos, revisión que se hayan abonado en término los anticipos correspondientes.
- 65) Análisis de otras obligaciones no mencionadas precedentemente, evaluando la razonabilidad de los conceptos incluidos y la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.
- 66) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 67) Análisis de la suficiencia de las provisiones para gastos contabilizadas, a partir de la revisión de los pagos efectuados con posterioridad al cierre de ejercicio, siendo verificado a través de la selección de una muestra.
- 68) Ídem 9.

PREVISIONES PARA CONTINGENCIAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 69) Evaluación de la razonabilidad de las provisiones para contingencias, mediante la obtención de confirmaciones directas de los asesores legales de la entidad sobre el estado de los asuntos en trámite y de otros procedimientos que, a juicio del auditor externo, se consideren convenientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 70) Cruce con la revisión de actas y otros temas relacionados verificando que todos los temas pertinentes se encuentren adecuadamente reflejados en el rubro.
- 71) Revisión de las respuestas de Bancos verificando si detallan situaciones contingentes.
- 72) Análisis del criterio y procedimiento seguido por la entidad para cuantificar las situaciones.

PATRIMONIO NETO

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 73) Análisis del movimiento producido durante el período en los rubros integrantes del patrimonio neto de la entidad mediante:
- a. Cotejo con las actas de reuniones de Directorio.
 - b. Revisión de otros movimientos no mencionados precedentemente con la documentación de respaldo correspondiente.
- 74) Lectura de las actas de reuniones de Directorio relacionando los asuntos tratados con esta área de la revisión.

RESULTADOS

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 75) Cruce con las partidas ya verificadas en rubros patrimoniales.
- 76) Evaluación sobre la razonabilidad de las principales cuentas, mediante la realización de:
- Análisis de las variaciones más significativas respecto del período anterior.
 - Pruebas globales sobre gastos en personal y amortizaciones contables.

CUENTAS DE ORDEN

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 77) Revisión de arquez de documentos, garantías que respalden la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y verificación del adecuado cumplimiento de los aspectos formales que correspondan.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

- 78) Revisión de los hechos y transacciones ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio o período y hasta la fecha del informe del auditor, con el objeto de determinar si ellos afectan significativamente las cifras de los estados contables a dicha fecha o requieren exposición adicional dentro de la información complementaria correspondiente.
- 79) Lectura de las actas de reuniones de Directorio u órganos similares de la Entidad, relacionando los asuntos tratados con el trabajo efectuado en otras áreas de la revisión.
- 80) Revisión de que todos los libros de contabilidad obligatorios se encuentren actualizados y sean llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
- 81) Verificación de que la entidad ha cumplimentado en debida forma las observaciones formuladas durante la última inspección del B.C.R.A.
- 82) Revisión de la razonable preparación de los estados contables al cierre del ejercicio o período de acuerdo con las pautas de clasificación y exposición establecidas por el B.C.R.A., así como de la información complementaria correspondiente.
- 83) Obtención de la manifestación de la Gerencia de la Entidad acerca de la integridad de las registraciones contables. Sin perjuicio de ello, se aplicarán otros procedimientos orientados a la obtención de evidencias que permitan presumir sobre la eventual existencia de operaciones no contabilizadas.

RELACIONES TÉCNICAS

- 84) Ídem 48.
- 85) Revisión de los informes producidos por los auditores externos, internos y por el BCRA, relacionados con el cumplimiento de las regulaciones monetarias, relaciones técnicas y presentación de información obligatoria al Ente Rector.
- 86) Análisis de la presentación de regímenes informativos en tiempo y forma

ANEXO III

ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL. Correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/14 y 31/12/13.

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2014	31/12/2013
ACTIVO		
A. Disponibilidades	5.467.152	4.372.764
Efectivo	1.104.083	670.306
Entidades financieras y corresponsales	4.362.930	3.702.352
B.C.R.A.	3.971.830	3.450.265
Otras del país	83.750	64.809
Otras del exterior	307.350	187.278
Otras	139	106
B. Títulos públicos y privados	4.858.500	953.544
Tenencias registradas a valor razonable de mercado	355.922	364.078
Tenencias registradas a costo más rendimiento	-	-
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	4.502.578	589.466
C. Préstamos	28.063.251	24.535.861
Al Sector Público no financiero	2.948.085	2.724.061
Al Sector Financiero	49.826	290.543
Interfinancieros - (call otorgados)	-	70.000
Otras financiaciones a entidades financieras locales	49.826	220.270
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	-	273
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	25.512.400	21.872.699
Adelantos	1.985.293	2.270.455
Documentos	5.385.880	4.818.596
Hipotecarios	7.391.763	6.071.623
Prendarios	966.607	726.645
Personales	6.073.970	5.481.397
Tarjetas de crédito	2.177.617	1.467.350
Otros	1.196.137	764.676
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	352.956	298.318
Menos: intereses documentados	(15.467)	(15.462)
Menos: cobros no aplicados	(2.356)	(10.899)
Menos: Provisiones	(447.060)	(351.442)
	31/12/2014	31/12/2013

D. Otros créditos por intermediación financiera	2.502.848	1.735.328
Banco Central de la República Argentina	1.347.766	1.042.821
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	41.440	32.308
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	297.746	318
Primas por opciones tomadas	-	908
Obligaciones negociables sin cotización	330.983	358.673
Saldos pendientes de liquidación de operaciones a término sin entrega del activo subyacente	2.344	-
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	204.086	247.977
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	283.979	76.329
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	297	213
Menos: Provisiones	(5.793)	(24.219)
E. Participaciones en otras sociedades	27.460	26.606
En entidades financieras	1.124	857
Otras	27.833	27.246
Menos: Provisiones	(1.497)	(1.497)
F. Créditos diversos	1.449.451	935.791
Otros	1.518.129	1.000.267
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	87	115
Menos: Provisiones (Anexo J)	(68.765)	(64.591)
G. Bienes de uso	257.056	249.235
H. Bienes diversos	463.004	301.299
I. Bienes intangibles	60.903	53.923
Gastos de organización y desarrollo	60.903	53.923
J. Partidas pendientes de imputación	1.376	3.354
TOTAL DEL ACTIVO	43.151.001	33.167.705

	31/12/2014	31/12/2013
PASIVO		
K. Depósitos	34.094.849	26.471.574
Sector Público no financiero	7.854.186	4.799.880
Sector Financiero	55.893	40.356
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	26.184.770	21.631.338
Cuentas corrientes	2.414.488	2.003.452
Cajas de ahorro	7.710.141	6.091.753
Plazo fijo	12.318.366	9.284.843
Cuentas de inversiones	678.280	1.217.092
Otros	2.927.130	2.926.700
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	136.365	107.498
L. Otras obligaciones por intermediación financiera	2.346.062	1.387.265
Banco Central de la República Argentina	288	366
Otras	288	366
Bancos y organismos internacionales	2.108	14.820
Obligaciones Negociables no Subordinadas	600.000	300.000
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	298.993	317
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	42.897	36.976
Otras	1.388.036	1.032.131
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	13.740	2.655
M. Obligaciones diversas	927.725	724.017
Otras	927.725	724.017
N. Previsiones	357.216	207.422
Ñ. Partidas pendientes de imputación	1.610	2.579
TOTAL DEL PASIVO	37.727.462	28.792.857
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	5.423.539	4.374.848
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	43.151.001	33.167.705

	31/12/2014	31/12/2013
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS	23.607.134	16.281.747
Contingentes	12.592.325	10.245.121
Garantías recibidas	12.373.007	9.722.051
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	2.079	1.727
Cuentas contingentes deudoras por contra	217.239	521.343
De control	3.020.809	1.861.319
Créditos clasificados irrecuperables	595.684	497.738
Otras (Nota 6)	2.289.790	1.233.602
Cuentas de control deudoras por contra	135.335	129.979
De derivados	7.994.000	4.175.307
Valor "nacional" de opciones de compra tomadas	-	15.974
Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	3.990.689	2.055.573
Cuentas de derivados deudoras por contra	4.003.311	2.103.760
ACREEDORAS	23.607.134	16.281.747
Contingentes	12.592.325	10.245.121
Garantías otorgadas al B.C.R.A.	22	22
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	14.433	16.040
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	201.681	503.554
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	1.103	1.727
Cuentas contingentes acreedoras por contra	12.375.086	9.723.778
De control	3.020.809	1.861.319
Valores por acreditar	135.335	129.979
Cuentas de control acreedoras por contra	2.885.474	1.731.340
De derivados	7.994.000	4.175.307
Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	4.003.311	2.087.262

Valor "nacional" de opciones de compra lanzadas	-	16.498
Cuentas de derivados acreedoras por contra	3.990.689	2.071.547



ANEXO III-a

ESTADO DE RESULTADOS de los ejercicios terminados el 31/12/2014 y 31/12/2013.

(cifras expresadas en miles de \$)

	31/12/2014	31/12/2013
A. Ingresos Financieros	6.847.707	4.502.249
Intereses por préstamos al sector financiero	36.236	55.548
Intereses por adelantos	550.331	434.203
Intereses por documentos	2.530.980	1.679.442
Intereses por préstamos hipotecarios	1.259.194	966.941
Intereses por préstamos prendarios	157.467	98.947
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	313.060	183.865
Intereses por otros préstamos	16.466	6.741
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	2.257	1.825
Resultado neto de títulos públicos y privados	835.354	276.930
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	317.770	141.494
Resultado neto por opciones		0
Ajustes por cláusula C.E.R.	7.756	4.438
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	295.455	223.780
Otros	525.381	428.095
B. Egresos Financieros	2.956.700	1.608.986
Intereses por depósitos en cajas de ahorro	12.006	9.806
Intereses por depósitos a plazo fijo	2.059.208	1.075.033
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos (call recibidos)	7.115	3.080
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	109.558	3.516
Otros intereses	155.894	76.536
Ajustes por cláusula C.E.R.	16	80
Aportes al fondo de garantía de los depósitos (Nota 9)	80.790	40.736
Otros	532.113	400.199
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - Ganancia	3.891.007	2.893.263
C. Cargo por Incobrabilidad	257.955	213.551
D. Ingresos por Servicios	655.501	551.714
Vinculados con operaciones activas	108.917	144.533
Vinculados con operaciones pasivas	121.743	103.478

Otras comisiones	12.783	6.569
Otros	412.058	297.134
E. Egresos por Servicios	321.282	235.672
Comisiones	272.787	196.189
Otros	48.495	39.483
F. Gastos de Administración	2.431.030	1.837.150
Gastos en personal	1.502.830	1.154.364
Otros honorarios	39.651	30.501
Propaganda y publicidad	286.170	219.677
Impuestos	107.453	80.093
Depreciación de bienes de uso	37.063	35.259
Amortización de gastos de organización	16.784	12.910
Otros gastos operativos	222.126	159.988
Otros	218.953	144.358
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - Ganancia	1.536.241	1.158.604
G. Utilidades Diversas	289.610	205.575
Resultado por participaciones permanentes	7.180	2.295
Intereses punitorios	10.185	5.096
Créditos recuperados y provisiones desafectadas	87.842	67.133
Otras	184.403	131.051
H. Pérdidas Diversas	275.196	132.681
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	3.113	13
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras provisiones	136.184	44.273
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	1.660	2.986
Depreciación y pérdidas por bienes diversos	450	649
Otras	133.789	84.760
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO		
A LAS GANANCIAS - Ganancia	1.550.655	1.231.498
I. Impuesto a las Ganancias	501.964	403.609
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - Ganancia	1.048.691	827.889

ANEXO III-b

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES correspondiente a los ejercicios 31/12/2014 y 31/12/2013.

(cifras expresadas en miles de \$)

	31/12/2014	31/12/2013
<u>Variaciones de efectivo y sus equivalentes</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio	4.372.764	3.217.459
Efectivo al cierre del ejercicio	5.467.152	4.372.764
Aumento neto del efectivo	1.094.388	1.155.305
<u>Actividades operativas</u>		
Cobros/(Pagos) netos por:		
-Títulos Públicos y Privados	(3.169.417)	155.347
- Préstamos	1.998.467	(1.523.321)
-Al Sector Financiero	276.755	21.838
-Al Sector Público No Financiero	573.134	372.605
-Al Sector Privado No Financiero y Residentes en el exterior	1.148.578	(1.917.764)
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	(650.373)	(185.881)
- Depósitos	5.396.152	4.474.103
-Al Sector Financiero	15.537	29.370
-Al Sector Público No Financiero	2.269.751	(21.691)
-Al Sector Privado No Financiero y Residentes en el exterior	3.110.864	4.466.424
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	731.114	577.885
- Interfinancieros (Call recibidos)	(7.115)	(3.080)
- Otras (excepto las obligaciones incluidas en Actividades de Financiación)	738.229	580.965
Cobros netos	4.305.943	3.498.133
Cobros vinculados con ingresos por servicios	607.698	511.979
Pagos vinculados con egresos por servicios	(268.761)	(204.125)
Gastos de administración pagados	(2.189.974)	(1.587.988)
Pagos de gastos de organización y desarrollo	(25.158)	(28.454)
Cobros netos por intereses punitivos	7.072	5.083
Diferencias por resoluciones judiciales pagadas	(24.713)	(1.264)
Cobros de dividendos de otras sociedades	8.147	2.295
Otros pagos netos vinculados con utilidades y pérdidas diversas	(1.087.457)	(648.025)
(Pagos)/ Cobros netos por otras actividades operativas	1.009	(2.487)
Pago del impuesto a las ganancias	(420.474)	(483.194)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	913.332	1.061.953
<u>Actividades de inversión</u>		
Pagos netos por bienes de uso	(45.325)	(60.430)
Pagos netos por bienes diversos	(101.374)	(81.798)
Pagos por compra de participaciones en otras sociedades	(1.821)	(2.962)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(148.520)	(145.190)
<u>Actividades de financiación</u>		
(Pagos)/Cobros netos por:		

	(14.011)	(24.120)
<u>Flujo neto de efectivo</u>	(14.011)	(24.120)
utilizado en)/generado por las actividades de financiación		
<u>Resultados Financieros y por Tenencia de efectivo y sus equivalentes</u>		
<u>(incluyendo Intereses y Resultado Monetario)</u>	343.587	262.662
Aumento neto del efectivo	1.094.388	1.155.305

ANEXO III -c.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO. Correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31/12/2014 y 2013.

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2014						31/12/2013
Movimientos	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Reserva Legal	Otras Reservas	Resultados no asignados	Total	Total
1. Saldos al inicio del ejercicio	1.348.365	384.611	587.248	19.424	2.035.200	4.374.848	3.546.859
2. Distribución de resultados no asignados aprobada por resolución de Directorio N° 553 del 16/07/2014							
Reserva Legal			165.577		(165.577)		
Capitalización de resultados no asignados							
Resultado neto del ejercicio – Ganancia					1.048.691	1.048.691	827.889
3. Saldos al cierre del ejercicio	1.348.365	384.611	752.825	19.424	2.918.314	5.423.539	4.374.848

ANEXO IV

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

Cifras expresadas en miles de pesos

Impuesto a las ganancias

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo, es decir, sin utilizar el método del Impuesto Diferido. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 los cargos registrados por la Entidad ascienden a \$ 501.964 y \$ 403.609, respectivamente.

Gravabilidad del CER y la pesificación de los Préstamos Garantizados

El artículo 21 del Decreto N° 1387/01 estableció la exención frente al impuesto a las ganancias de los resultados impositivos por el canje de la deuda pública por Préstamos Garantizados y por los intereses que generen tales nuevos instrumentos.

Como consecuencia de la crisis financiera acaecida en diciembre del 2001, el P.E.N. dictó los Decretos N° 214 y 905 del año 2002, por los cuales surgen las figuras de la Pesificación y el CER sobre los Préstamos Garantizados, aspectos sobre los cuales no existía legislación específica en materia impositiva. Luego de consultas a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) sobre la gravabilidad de estos conceptos, ésta se expidió mediante dictamen vinculante en sentido favorable a su exención, aspecto que llevó a las entidades financieras en forma generalizada a no incluir estos temas en las bases imponibles de impuesto a las ganancias y dio lugar a fuertes incrementos en los quebrantos impositivos acumulados, en el caso de entidades con tenencias relevantes de estos instrumentos financieros.

El 16 de agosto de 2006 el Gobierno Nacional emitió el Decreto N° 1035/06, por el cual estableció la gravabilidad del CER y la Pesificación de los Préstamos Garantizados, brindando la opción a los contribuyentes de elegir entre los criterios del “devengado” (gravar ambos conceptos en el momento de su devengamiento contable) o del “devengado exigible” (los grava en el momento que el Estado

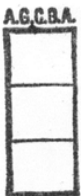
procede a su cancelación o los instrumentos son enajenados o canjeados por otro activo).

La A.F.I.P. mediante Resoluciones Generales (RG) N° 2165/06 y 2176/06 del 11 y 22 de diciembre de 2006, respectivamente, reglamentó los requisitos exigibles para el ejercicio de la opción referida. Las principales disposiciones contenidas en dichas normas son las siguientes:

- Rectificación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias por los períodos fiscales correspondientes, cuya presentación podía efectuarse hasta el 19 de marzo de 2007.
- Los saldos a favor del Fisco que eventualmente pudieran surgir de las declaraciones juradas rectificativas que se presentaron, generan la necesidad de ingresar intereses resarcitorios. Esta situación no generó efectos para la Entidad, dado el saldo de quebrantos acumulados al cierre de cada ejercicio rectificado.
- Para el ejercicio de la opción del devengado exigible la Entidad, mediante la nota presentada el 14 de noviembre de 2006 notificó a la A.F.I.P. la decisión de ejercer la opción de imputar las ganancias enunciadas en el artículo 1° del Decreto N° 1035/06, ad-referendum del dictado de las normas reglamentarias pertinentes, de acuerdo al criterio del devengado exigible, reservándose el derecho de dejar sin efecto dicha opción en caso de que estas últimas contengan disposiciones que desnaturalicen el espíritu del Decreto o resulten en cualquier modo violatorias de derechos y/o garantías constitucionales.

Posteriormente, por medio de la R.G. (A.F.I.P.) N° 2.535 de fecha 22 de enero de 2009, se estableció el mecanismo de imputación de los resultados generados producto de las operaciones de canje de Préstamos Garantizados contemplados en el Decreto N° 1387/01, por otros títulos de deuda pública, entre los cuales se encuentran incluidos el CER y la Pesificación devengada, a dicha fecha, correspondientes a los Préstamos Garantizados que sean entregados.

Teniendo en cuenta que durante el año 2009 la Entidad ha optado por realizar un canje parcial de Préstamos Garantizados a cambio de recibir Pagarés, los resultados antes mencionados mantendrán el método de imputación de lo devengado exigible, de manera similar a lo previsto en el cuarto párrafo del inciso a) del artículo 18 de la Ley de impuesto a las ganancias, de conformidad con la excepción dispuesta en el inciso c) del artículo 1° del Decreto N° 1035/06.



Por último, durante el mes de marzo de 2013, se ha producido un nuevo canje de los pagarés mencionados en el párrafo anterior por otros con vencimiento 2019, situación ésta que no altera el tratamiento fiscal antes expuesto para el CER y la Pesificación de los préstamos garantizados entregado en canje durante el año 2009.

Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 1998 por la Ley N° 25.063, por el término de diez ejercicios anuales. Actualmente, luego de sucesivas prórrogas, el mencionado gravamen se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada Ley prevé, para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 la Entidad no constituyó provisión por impuesto a la ganancia mínima presunta dado que el mismo no superó el impuesto a las ganancias al cierre de cada ejercicio.

ANEXO V

Otras informaciones incluidas en Nota 19 a los Estados Contables

Cifras expresadas en miles de pesos

Registros Contables

Los registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio por no corresponder debido a la naturaleza jurídica de la Entidad.

Plazo de Duración de la Entidad

La Carta Orgánica de la Entidad no establece plazo de duración.

Acciones Legales

Las medidas adoptadas por el P.E.N. en el año 2001 y subsiguientes, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional y el B.C.R.A. y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultaban contrarias a los derechos constitucionales que los amparan. La Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional (P.L.N.), el P.E.N. o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002, la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA) y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación “per - saltum” prevista por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561). Dicha presentación se encuentra pendiente de resolución.

El 21 de diciembre de 2004, la Sala II de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal ha desestimado el recurso extraordinario deducido contra su sentencia del 12 de octubre de 2004, confirmando lo resuelto por el juzgado de primera instancia, en el sentido de desestimar la acción declarativa promovida en

autos “ABAPPRA y Otros c/P.E.N. Ley 25.561 – Decretos 1570/01, 214/02 s/Proceso de Conocimiento”.

Con fecha 27 de diciembre de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.) se expidió en los autos “Massa Juan A. c/P.E.N. y otros s/ Amparo”, disponiendo: “... declara el derecho de la actora a obtener de la entidad bancaria el reintegro de su depósito convertido en pesos a la relación de pesos 1,40 por cada dólar estadounidense, ajustado por el CER hasta el momento de su pago, más la aplicación sobre el monto así obtenido de intereses a la tasa del 4% anual, sin capitalizar, debiendo computarse como pago a cuenta las sumas que con relación a dichos depósitos hubiese abonado la aludida entidad a lo largo de este pleito, así como las que hubiera entregado en cumplimiento de medidas cautelares. El reconocimiento de tal derecho lo es, en su caso, con el límite pecuniario que resulta de lo decidido por la Cámara, en tanto su sentencia no ha sido apelada por la actora. Las costas de esta instancia se declaran en el orden causado En lo atinente a las irrogadas en las anteriores instancias, ... se mantiene lo dispuesto sobre el punto por el Tribunal a quo...”

Dada la complejidad del tema, la Entidad se encuentra a la espera de la determinación respecto de las cuestiones derivadas de los fallos judiciales; no obstante lo expuesto, tanto este aspecto como las costas judiciales relacionadas no tendrían impacto significativo en los estados contables de la Entidad.

Con respecto a los depósitos judiciales constituidos en dólares estadounidenses, con fecha 20 de marzo de 2007, la C.S.J.N. se pronunció en autos “EMM S.R.L. c/ Tía S.A. s/ ordinario s/ incidente de medidas cautelares” resolviendo la inaplicabilidad del art. 2º del Decreto Nº 214/2002 del P.E.N. y que el capital, por tanto, debe ser restituido sin mengua alguna de su valor, correspondiendo, entonces, mantener las sumas depositadas en su moneda de origen (dólares estadounidenses) y que no puede válidamente alterarse la sustancia de los bienes cuya custodia se le confió al Banco, en este supuesto, en su carácter de depositario judicial.

En tal sentido, y en función de los fallos antes mencionados, el Directorio de la Entidad resolvió incrementar, al cierre del ejercicio 2006, el monto registrado contablemente en previsiones del pasivo para cubrir dicho riesgo hasta alcanzar un importe total de \$ 600.000, derivados de futuras erogaciones en concepto de diferencias de cambio, accesorios y costas que pudieran derivarse de estos fallos. Los pasivos afectados por dicho fallo se encuentran contabilizados dentro del rubro

Depósitos judiciales en moneda local, por aproximadamente \$ 97.555, hasta tanto se resuelva judicialmente su dolarización, en cada una de las causas en trámite. Como consecuencia de este fallo, el pasivo total exigible en moneda extranjera asciende aproximadamente a la suma de \$ 254.083, contabilizados en cuentas de moneda local.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se mantienen previsiones actualizadas por dichos conceptos por \$ 156.547 y \$ 132.862, respectivamente. Estas previsiones incluyen el riesgo de intereses calculados a la tasa pasiva en dólares vigente a cada momento para la Entidad desde la crisis del año 2001, habiéndose registrado algunos fallos de primera y segunda instancia que regularon tasas superiores a las mismas, manteniendo la Entidad las vías recursivas hasta la instancia final de la propia C.S.J.N.

El 20 de abril de 2010 la C.S.J.N. resolvió en los autos “Algodonera Lavallol S.A. s/ quiebra” hacer lugar al recurso planteado por el Banco Ciudad de Buenos Aires y, con sustento en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, ordenó respetar la tasa de pizarra del Banco, descartando la discrecionalidad con que las instancias inferiores se apartaban de las tasas de mercado.

Respecto del fallo sobre los depósitos judiciales y teniendo en cuenta el perjuicio económico sufrido, con fecha 29 de septiembre de 2008, la Entidad solicitó al B.C.R.A. la rectificación del régimen informativo especial establecido por la Comunicación “A” 3825, solicitando una compensación por el equivalente a U\$S 14.349. Este importe surge en razón de que según la metodología de cálculo establecida para la determinación del Bono Compensatorio, los depósitos judiciales en moneda extranjera se consideraron pesificados a \$ 1,40 por dólar, lo cual determinó una posición neta en moneda extranjera positiva que permitió ejercer la opción de recibir un bono en pesos, mientras que de acuerdo con el fallo de la C.S.J.N., estos depósitos debieron mantenerse como obligaciones en dólares, criterio que hubiera dado lugar a una posición neta negativa en moneda extranjera y por lo tanto, hubiera permitido al Banco requerir la compensación en un bono nominado en dólares. Los efectos contables se reconocerán una vez que se conozca la resolución del B.C.R.A. al respecto.

Asimismo, con fecha 20 de marzo de 2009, la Entidad ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas proceda a la resolución de lo peticionado ante el B.C.R.A.



El 23 de septiembre de 2009 el B.C.R.A. notificó a la Entidad su falta de competencia en la materia, correspondiendo la canalización de lo solicitado ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quien resolverá en la materia y, en caso de que dicho reclamo prospere, el B.C.R.A. procederá a ejecutar las medidas que eventualmente se decidan en el marco de atribuciones que a tales efectos se pudieran establecer.

ANEXO VI

Diferencias entre las Normas del BCRA y las Normas Contables Profesionales

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Las normas contables del B.C.R.A. difieren en ciertos aspectos respecto de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. A continuación se detallan las diferencias entre dichas normas que la Entidad ha identificado y considera de significación con relación a los presentes estados contables.

1. La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el impuesto a las ganancias debe registrarse siguiendo el método del impuesto diferido, reconociendo (como crédito o deuda) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo, de corresponder, la posibilidad de utilización de los quebrantos impositivos en el futuro. De haberse aplicado el método del impuesto diferido, al 31 de diciembre de 2014 y 2013 hubiera correspondido registrar un pasivo neto de \$ 571.440 y \$ 518.158, respectivamente.

2. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, según se explica en la nota 2.3.N., la Entidad mantiene activados en el rubro “Bienes intangibles” \$ 940 y \$ 2.334, respectivamente, que corresponden a las diferencias de cambio resultantes del cumplimiento de medidas cautelares que obligaron a devolver ciertos depósitos pesificados en su moneda de origen, netos de las amortizaciones registradas en cumplimiento de la Comunicación “A” 3916 del B.C.R.A. Este tratamiento no responde a los criterios de valuación y exposición establecidos por las normas contables profesionales, las que requieren reducir el valor de libros de los excedentes pagados por la Entidad a su valor recuperable. A la fecha de los presentes estados contables, no existen elementos de juicio que permitan inferir que el valor de libros de este activo sea total o parcialmente recuperable.

3. Las tenencias de títulos públicos y la asistencia crediticia al sector público no financiero se valúan en función de las reglamentaciones y normas dictadas por el Gobierno Nacional y por el B.C.R.A., particularmente, la Comunicación “A” 5180 y complementarias del B.C.R.A. Las disposiciones establecen como criterios de valuación el valor de cotización o valor presente y la utilización de tasas de descuento reguladas, valores técnicos y flujos de fondos. Por otra parte, la normativa vigente emanada del B.C.R.A. respecto al previsionamiento, determina que las acreencias con el Sector Público no Financiero no se encuentran sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad, mientras que las normas contables profesionales requieren que los créditos deban compararse con su valor recuperable, cada vez que se preparan estados contables.

La situación particular de la Entidad es la siguiente:

a) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 los Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional provenientes del canje establecido por el Decreto N° 1387/01, se encuentran imputados en el rubro Préstamos al Sector Público no financiero, por un total de \$ 977.196 y \$ 706.886, respectivamente. Según las normas contables profesionales estos activos deben valuarse a su valor corriente. Dichos préstamos no cotizan en el mercado y no existen transacciones significativas con los mismos, no obstante lo cual, su valor de paridad al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se estima aproximadamente en un 99,6% y 96,7%, respectivamente, sobre valor contable.

b) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Entidad mantiene Pagarés de la Nación Argentina en Pesos Vencimiento 2019, recibidos a partir de la conversión del 11 de marzo de 2013, valuados al criterio de costo más rendimiento neto de su cuenta regularizadora. Los mismos se encuentran imputados en el rubro “Préstamos al Sector Público no Financiero” por un total de \$ 1.946.938 y \$ 1.990.061, respectivamente. De haberse aplicado el criterio de las Normas Contables Profesionales dicho valor hubiera ascendido a \$ 2.024.965 y \$ 2.017.508, respectivamente.

De haberse aplicado las normas contables profesionales, el patrimonio neto de la Entidad al 31 de diciembre 2014 y 2013, hubiera disminuido en aproximadamente \$ 498.300 y \$ 516.200, respectivamente; mientras que los resultados de los ejercicios

finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013 hubieran aumentado en aproximadamente \$ 17.900 y \$ 73.000, respectivamente.



ANEXO VII

Partidas Pendientes de Imputación de antigua data.

En pesos

Dependencia	Fecha	Cuenta	Importe
279	31/12/2009	2310091656	0,01
056	11/11/2011	2310091656	0,50
525	30/11/2012	2310091657	30,17
525	21/02/2013	2310091657	545,32
091	25/02/2013	2310090825	550,00
111	04/03/2013	2310090657	37.213,48
318	11/03/2013	3510091656	200,00
111	21/03/2013	3510090657	1.600,07
525	03/04/2013	2310091657	829,14
008	10/04/2013	2310090657	10.979,54
091	12/04/2013	2310091656	6.056,90
045	26/04/2013	3510090657	6.802,70
525	07/05/2013	2310091657	568,00
525	07/05/2013	2310091657	39,00
525	07/05/2013	2310091657	791,00
525	07/05/2013	2310091657	394,93
525	07/05/2013	2310091657	599,00
525	07/05/2013	2310091657	678,33
525	07/05/2013	2310091657	1.874,68
525	07/05/2013	2310091657	1.320,77
525	07/05/2013	2310091657	1.120,89
525	07/05/2013	2310091657	877,38
525	07/05/2013	2310091657	986,00
276	08/05/2013	2310091656	4.975,40
276	09/05/2013	3510091656	759,82
318	13/05/2013	2310091656	1.000,00
276	17/05/2013	3510091656	600,00
091	21/05/2013	2310091657	18.004,17
276	21/05/2013	2310091656	26.250,00
124	22/05/2013	3510091665	509,46
063	28/05/2013	2310091665	58,00
091	28/05/2013	3510091657	90,00
124	31/05/2013	3510091665	598,00
091	03/06/2013	2310091657	14.182,53
038	04/06/2013	3510090657	16.212,14
091	06/06/2013	2310091657	1.048,40
318	06/06/2013	3510090657	192,95

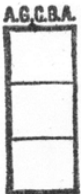
111	10/06/2013	3510090657	1.062,50
124	12/06/2013	3510091665	29,00
091	27/06/2013	2310091657	2.859,13
525	30/06/2013	2310091657	92,00
014	05/07/2013	3510090657	2.129,40
066	08/07/2013	3510090657	8.000,00
038	10/07/2013	3510090657	1.283,80
015	15/07/2013	2310090657	2.717,00
045	15/07/2013	3510090657	2.148,28
124	17/07/2013	3510091665	387,14
038	19/07/2013	3510090657	2.100,05
124	29/07/2013	3510091665	834,00
124	29/07/2013	3510091665	553,20
124	29/07/2013	3510091665	1.752,53
124	29/07/2013	3510091665	717,07
124	29/07/2013	3510091665	766,30
124	29/07/2013	3510091665	661,79
066	30/07/2013	2310090657	1.132,30
124	31/07/2013	3510091665	586,98
124	31/07/2013	3510091665	727,00
224	01/08/2013	3510091657	1.077,08
276	01/08/2013	3510090657	2.860,57
008	05/08/2013	3510090657	2.030,00
111	05/08/2013	3510090657	3.685,73
111	05/08/2013	3510090657	1.225,23
124	06/08/2013	3510091665	603,00
525	07/08/2013	2310091657	540,00
124	12/08/2013	3510091665	371,01
111	20/08/2013	3510090657	2.126,00
124	20/08/2013	3510091665	437,91
276	21/08/2013	3510090657	54,00
111	22/08/2013	3510090657	13.664,28
276	22/08/2013	3510090657	4.901,00
124	26/08/2013	3510091665	569,00
124	26/08/2013	3510091665	96,00
276	27/08/2013	2310090657	4.865,66
124	28/08/2013	3510091665	1.538,00
318	30/08/2013	2310091656	2.337,51
091	31/08/2013	3510091657	14.000,00
276	03/09/2013	2310091656	5.562,00
318	06/09/2013	3510091656	44,60
038	16/09/2013	3510090657	1.591,20
318	17/09/2013	2310091656	270,00
318	18/09/2013	2310091656	459,30
318	19/09/2013	2310091656	433,70



276	23/09/2013	2310090657	2.856,00
038	27/09/2013	3510090657	30.772,30
111	27/09/2013	3510090657	2.419,20
124	30/09/2013	3510091665	579,14
276	30/09/2013	2310090657	2.483,96
276	02/10/2013	3510090657	728,16
064	04/10/2013	2310091656	1.712,55
318	09/10/2013	2310091656	1.741,00
111	11/10/2013	2310090657	5.270,06
318	15/10/2013	3510090657	2.304,00
318	15/10/2013	3510090657	2.300,00
224	16/10/2013	3510091656	14.307,28
224	16/10/2013	3510091656	300,50
224	16/10/2013	3510091656	51,37
052	17/10/2013	3510091665	0,10
318	25/10/2013	2310091656	82,00
318	29/10/2013	2310091656	405,00
051	31/10/2013	2310091665	0,11
091	31/10/2013	2310091657	2.461,57
091	31/10/2013	2310091657	402,87
091	31/10/2013	3510091657	1.247,66
006	01/11/2013	2310090825	50.000,00
006	01/11/2013	2310090825	3.813,07
318	11/11/2013	2310090657	1.500,00
124	15/11/2013	3510091665	2.086,39
276	15/11/2013	3510090657	287,09
318	18/11/2013	3510090657	0,01
026	26/11/2013	3510090657	12.330,07
111	26/11/2013	3510090657	1.283,80
091	29/11/2013	3510091657	1.759,77
062	03/12/2013	2310090657	1.305,46
318	06/12/2013	2310091656	1.461,00
279	09/12/2013	2310091656	67,95
111	10/12/2013	3510090657	1.283,80
318	10/12/2013	2310091656	4.250,00
318	11/12/2013	3510090657	2.200,00
111	12/12/2013	3510090657	2.692,06
276	13/12/2013	3510090657	119,95
276	16/12/2013	3510090657	333,00
318	16/12/2013	2310091656	1.200,00
111	17/12/2013	2310090657	9.000,00
091	18/12/2013	3510091657	5.170,00
111	19/12/2013	2310090657	4.000,00
318	19/12/2013	2310091656	5.600,00
111	23/12/2013	3510090657	1.572,00

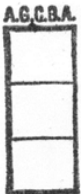


318	23/12/2013	3510091656	1.000,00
152	02/01/2014	2310091656	197,16
318	02/01/2014	3510091656	39.509,16
152	09/01/2014	2310091656	952,86
124	10/01/2014	3510091665	434,71
124	10/01/2014	3510091665	694,64
152	13/01/2014	3510091656	2.829,74
318	13/01/2014	2310091656	6.600,00
111	14/01/2014	2310090657	1.150,00
276	15/01/2014	3510090657	136,67
152	17/01/2014	2310091656	579,35
152	17/01/2014	3510091656	579,35
318	20/01/2014	2310090657	5.484,58
276	21/01/2014	3510090657	156,98
318	21/01/2014	2310091656	200,00
152	23/01/2014	2310091656	203,84
318	28/01/2014	2310091656	4.422,62
152	29/01/2014	2310091656	7.444,03
152	30/01/2014	2310091656	922,89
152	30/01/2014	3510091656	839,61
152	03/02/2014	3510091656	450,76
276	03/02/2014	2310091656	1.088,93
276	03/02/2014	3510091656	815,52
008	05/02/2014	3510090657	2.000,00
152	06/02/2014	2310091656	1.930,23
111	10/02/2014	3510090657	2.904,00
152	12/02/2014	2310091656	327,56
064	13/02/2014	2310091665	0,28
152	13/02/2014	3510091656	331,19
279	13/02/2014	3510091656	1.277,94
152	14/02/2014	3510091656	19.239,64
318	17/02/2014	2310091656	1.000,00
111	20/02/2014	3510090657	1.283,80
152	23/02/2014	3510091656	3,03
111	27/02/2014	3510090657	1.283,80
124	28/02/2014	3510091665	833,61
038	07/03/2014	2310090657	2.710,00
152	13/03/2014	2310091656	432,31
124	17/03/2014	3510091665	704,65
026	19/03/2014	3510090657	1.013,95
152	20/03/2014	2310091656	885,26
318	20/03/2014	2310091656	800,00
039	27/03/2014	2310091665	30.330,86
124	28/03/2014	3510091665	360,55
318	28/03/2014	2310091656	200,00



124	31/03/2014	3510091665	827,20
056	01/04/2014	2310090657	0,01
066	01/04/2014	3510090657	1.500,00
318	01/04/2014	3510091656	2.000,00
152	04/04/2014	3510091656	7.210,37
008	07/04/2014	3510090657	2.732,94
002	09/04/2014	3510090657	3.030,32
008	09/04/2014	3510090657	3.136,00
066	09/04/2014	3510090657	1.579,02
318	09/04/2014	2310091656	3.093,37
014	11/04/2014	3510090657	1.494,70
318	11/04/2014	3510091656	100,00
318	14/04/2014	2310091656	16.377,60
124	24/04/2014	3510091665	0,01
066	30/04/2014	2310090657	1.494,70
124	30/04/2014	3510091665	270,00
152	30/04/2014	3510091656	3.267,53
091	05/05/2014	2310091657	1.600,00
152	05/05/2014	2310091656	7.208,18
023	06/05/2014	2310090657	3.063,18
152	06/05/2014	3510091656	14.213,60
152	06/05/2014	2310091656	5.921,69
52	07/05/2014	3510091656	9.997,00
006	15/05/2014	2310090825	2.338,66
015	15/05/2014	3510090657	0,10
124	15/05/2014	3510091665	857,10
152	16/05/2014	2310091656	20,97
152	19/05/2014	3510091656	38,62
152	21/05/2014	3510091656	22.000,01
012	22/05/2014	2310090657	1.840,57
012	22/05/2014	2310090657	1.840,57
152	22/05/2014	2310091656	218,22
152	22/05/2014	2310091656	100,00
276	22/05/2014	2310090657	2.199,12
152	23/05/2014	3510091656	449,52
111	27/05/2014	3510090657	2.904,00
152	27/05/2014	3510091656	19,96
152	28/05/2014	2310091656	413,47
152	28/05/2014	3510091656	413,48
318	28/05/2014	3510091656	1.000,00
124	30/05/2014	3510091665	31,00
152	30/05/2014	3510091656	9.813,76
152	03/06/2014	3510091656	245,96
152	03/06/2014	3510091656	7.747,81
047	04/06/2014	3510090657	100,00

111	04/06/2014	2310091657	1.473,75
152	04/06/2014	2310091656	2,69
318	06/06/2014	3510091656	3.400,00
152	10/06/2014	2310091656	10,08
038	11/06/2014	3510090657	398,97
038	11/06/2014	3510090657	401,87
038	11/06/2014	3510090657	590,03
038	11/06/2014	3510090657	748,16
152	12/06/2014	3510091656	142,91
152	13/06/2014	2310091656	178,63
152	13/06/2014	3510091656	178,62
276	13/06/2014	2310090657	433,10
008	16/06/2014	3510090657	100,00
091	16/06/2014	3510091657	175,20
111	16/06/2014	2310091657	3.780,00
047	17/06/2014	2310090657	274,67
152	17/06/2014	3510091656	196,60
023	19/06/2014	2310090657	1.175,52
152	19/06/2014	3510091656	484,00
015	23/06/2014	3510090657	0,10
066	23/06/2014	2310090657	413,82
152	24/06/2014	2310091656	37,16
152	24/06/2014	2310091656	115,10
023	25/06/2014	2310090657	6,05
152	25/06/2014	3510091656	17.313,66
152	26/06/2014	3510091656	1.986,27
152	26/06/2014	2310091656	1.756,15
033	27/06/2014	3510090657	73,10
124	27/06/2014	3510091665	50,00
152	27/06/2014	3510091656	1.207,99
152	27/06/2014	2310091656	7.782,41
014	30/06/2014	2310090657	6.681,91
038	30/06/2014	3510090657	189,81
224	30/06/2014	3510090657	984,54
224	30/06/2014	3510090657	248,69
224	30/06/2014	3510090657	18,80
023	01/07/2014	3510090657	41,18
038	01/07/2014	3510090657	410,60
038	01/07/2014	3510090657	453,91
038	02/07/2014	3510090657	622,50
152	02/07/2014	2310091656	2,98
111	03/07/2014	3510091657	75,70
152	04/07/2014	2310091656	3.554,10
152	04/07/2014	3510091656	7.108,20
047	07/07/2014	3510090657	100,00



061	07/07/2014	2310090657	356,72
152	07/07/2014	3510091656	2.071,99
152	08/07/2014	3510091656	2.635,11
016	10/07/2014	2310090657	132,63
111	14/07/2014	3510091657	203,96
008	15/07/2014	2310090657	286,77
008	15/07/2014	2310090657	286,77
038	15/07/2014	2310090657	286,77
038	15/07/2014	2310090657	316,88
047	15/07/2014	2310090657	286,77
111	15/07/2014	3510090657	478,65
318	15/07/2014	2310090657	592,90
318	15/07/2014	2310090657	592,90
152	16/07/2014	2310091656	54,00
318	16/07/2014	3510090657	2.755,68
023	17/07/2014	2310090657	592,90
152	18/07/2014	2310091656	4.460,50
008	21/07/2014	2310090657	279,83
318	21/07/2014	2310091656	125.537,80
318	22/07/2014	3510091656	500,00
124	25/07/2014	3510091665	1.092,02
124	25/07/2014	3510091665	1.476,06
152	29/07/2014	2310091656	3,00
276	29/07/2014	2310090657	1.105,00
053	30/07/2014	3510090657	1.000,00
152	30/07/2014	2310091656	2.655,11
224	30/07/2014	2310091656	5.485,38
152	31/07/2014	2310091656	17,22
276	31/07/2014	2310090657	1.001,98
029	01/08/2014	2310090657	3.349,54
029	01/08/2014	3510090657	40,19
152	01/08/2014	3510091656	9.963,71
038	05/08/2014	3510090657	350,00
061	05/08/2014	2310090657	1.000,00
152	05/08/2014	2310091656	1.233,11
152	05/08/2014	3510091656	119,79
111	06/08/2014	2310090657	174,05
039	11/08/2014	2310090657	2.912,00
152	11/08/2014	3510091656	191,18
045	12/08/2014	2310090657	286,77
047	12/08/2014	2310090657	286,77
053	12/08/2014	2310090657	286,75
059	13/08/2014	3510091665	793,91
276	13/08/2014	2310090657	1.582,30
008	14/08/2014	2310090657	202,17



008	14/08/2014	2310090657	573,54
008	14/08/2014	3510090657	117,19
038	14/08/2014	3510090657	196,37
039	15/08/2014	3510090657	1.604,75
152	15/08/2014	3510091656	2.878,47
015	19/08/2014	3510091665	309,54
318	20/08/2014	3510090657	1,00
047	21/08/2014	3510090657	342,22
124	21/08/2014	3510091665	534,00
124	21/08/2014	3510091665	1.091,98
276	21/08/2014	2310090657	1.192,61
318	21/08/2014	3510090657	821,49
023	25/08/2014	2310090657	1.202,95
047	26/08/2014	3510090657	251,51
124	27/08/2014	3510091665	859,62
124	27/08/2014	3510091665	796,00
124	27/08/2014	3510091665	900,00
124	27/08/2014	3510091665	941,32
124	27/08/2014	3510091665	581,50
152	27/08/2014	3510091656	88,91
124	29/08/2014	3510091665	397,13
124	29/08/2014	3510091665	914,00
124	29/08/2014	3510091665	1.047,50
152	29/08/2014	2310091656	12,62
525	29/08/2014	2310091657	517,00
525	29/08/2014	2310091657	730,00
525	29/08/2014	2310091657	656,00
525	29/08/2014	2310091657	39,00
525	29/08/2014	2310091657	30,39
525	29/08/2014	2310091657	12,53
525	29/08/2014	2310091657	8,98
525	29/08/2014	2310091657	704,65
525	29/08/2014	2310091657	659,00
525	29/08/2014	2310091657	927,00
525	29/08/2014	2310091657	1.532,25
525	29/08/2014	2310091657	581,50
525	29/08/2014	2310091657	941,32
525	29/08/2014	2310091657	943,05
038	01/09/2014	3510090657	36,72
026	02/09/2014	2310090657	20.400,00
029	02/09/2014	3510090657	14.168,25
030	02/09/2014	2310090657	1.965,00
039	02/09/2014	2310090657	805,41
015	04/09/2014	3510090657	98,00
223	04/09/2014	2310091657	1.580,00



525	08/09/2014	2310091657	833,62
525	08/09/2014	2310091657	833,62
047	09/09/2014	3510090657	328,19
525	09/09/2014	2310091657	999,53
013	11/09/2014	3510090657	0,01
038	11/09/2014	3510090657	133,53
047	11/09/2014	3510090657	146,33
111	11/09/2014	2310090657	193,94
124	12/09/2014	3510091665	766,00
124	12/09/2014	3510091665	100,00
276	15/09/2014	2310090657	2.098,62
030	16/09/2014	3510090657	3.235,00
047	16/09/2014	2310090657	286,77
008	18/09/2014	3510090657	3,26
023	18/09/2014	2310090657	610,05
124	22/09/2014	3510091665	250,00
152	23/09/2014	2310091656	0,60
276	24/09/2014	2310090657	25.379,99
038	25/09/2014	3510090657	269,84
038	25/09/2014	3510090657	345,97
054	26/09/2014	2310090657	10.000,00
318	26/09/2014	2310091656	1.151,45
091	30/09/2014	3510091657	100,00

En U\$S

Dependencia	Fecha	Cuenta	Importe
066	26/12/2012	2350090657	790,33
023	17/12/2013	3550090657	1.170,00
023	17/12/2013	3550090657	249,00
276	30/12/2013	2350090657	150,00
111	09/01/2014	2350090657	1.412,34
053	17/09/2014	2350090657	71,00



PASIVOS OMITIDOS

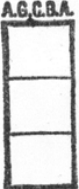
ANEXO VIII

(cifras expresadas en \$)

Fecha pago	Importe	Factura	Fecha Fact	Importe Pagado
05/01/2015	343.800,00	0001-00000209	19/11/2014	52.046,00
05/01/2015	343.800,00	0001-00000207	19/11/2014	291.754,00
07/01/2015	1.586.619,20	0003-00000002	29/12/2014	1.586.619,20
09/01/2015	756.611,38	0002-00000014	02/01/2015	258.405,00
13/01/2015	5.539.944,40	0005-00029695	08/01/2015	5.414.504,40
15/01/2015	592.564,29	0004-00003261	10/12/2014	592.564,29
15/01/2015	2.396.627,89	0002-00000019	09/01/2015	1.515.906,62
15/01/2015	2.396.627,89	0002-00000020	09/01/2015	880.721,27
19/01/2015	1.951.801,49	0002-00010913	29/12/2014	1.951.801,49
21/01/2015	1.095.111,86	0002-00005481	24/10/2014	11.932,36
21/01/2015	1.095.111,86	0002-00005546	19/11/2014	20.374,50
21/01/2015	1.095.111,86	0002-00005665	22/12/2014	1.059.480,00
21/01/2015	1.095.111,86	0002-00005680	30/12/2014	3.325,00
21/01/2015	565.850,10	0001-00000527	07/01/2015	565.850,10
21/01/2015	1.658.296,75	0004-00032816	31/12/2014	1.658.296,75
22/01/2015	508.450,93	0002-00000024	05/01/2015	418.519,93
22/01/2015	508.450,93	0002-00000025	05/01/2015	89.931,00
26/01/2015	402.344,34	0001-00013363	23/12/2014	27.496,00
26/01/2015	402.344,34	0001-00013387	29/12/2014	28.888,34
28/01/2015	1.923.590,39	0210-00116123	08/01/2015	1.923.590,39
03/02/2015	2.059.985,08	0525-00003514	26/01/2015	2.059.985,08
04/02/2015	4.358.442,98	0001-00006066	16/12/2014	4.358.442,98
12/02/2015	455.124,22	0004-00002804	02/01/2015	461.298,05
18/02/2015	2.216.698,00	0525-00003715	12/02/2015	2.216.698,00
18/02/2015	2.109.501,80	0525-00003614	11/02/2015	2.109.501,80
12/03/2015	536.940,43	0033-00008121	19/11/2014	227.383,66
12/03/2015	536.940,43	0033-	15/12/2014	182.154,64

		00008301		
12/03/2015	536.940,43	0033- 00008386	30/12/2014	127.402,13

30.094.872,98



ANEXO IX DETALLE DE INCORPORACIONES DE BIENES EXTEMPORANEAS

ID Activo	Descripción	Costo Total	Fecha de Transacción
000000188033	Cash dispensers carga trasera	48.789,86	30/09/2013
000000188034	Cash dispensers carga delantera	45.430,18	30/09/2013
000000188035	Cash dispensers carga delantera	45.430,15	30/09/2013
000000188036	Cash dispensers carga delantera	45.430,15	30/09/2013
000000188037	Cash dispensers carga delantera	45.430,15	30/09/2013
000000188038	Cash dispensers carga delantera	45.430,15	30/09/2013
000000188039	Cash dispensers carga delantera	45.430,15	30/09/2013
000000188040	Cash dispensers carga delantera	45.430,15	30/09/2013
000000188087	Cash dispensers carga trasera	49.438,38	24/10/2013
000000188088	Cash dispensers carga trasera	49.438,37	24/10/2013
000000188089	Cash dispensers carga trasera	49.438,37	24/10/2013
000000188090	Cash dispensers carga trasera	49.438,37	24/10/2013
000000188091	Cash dispensers carga delantera	46.034,00	24/10/2013
000000188092	Cash dispensers carga delantera	46.034,01	24/10/2013
000000188093	Cash dispensers carga delantera	46.034,01	24/10/2013
000000188094	Cash dispensers carga delantera	46.034,01	24/10/2013
000000188095	Cash dispensers carga delantera	46.034,01	24/10/2013
000000188279	Banco de Baterías VISION 4X6FM	7.761,58	22/11/2013
000000188503	Terminales DIALOG 442 355546	9.853,15	22/11/2013
000000188504	Terminales DIALOG 442 355546	9.853,15	22/11/2013
000000188505	Terminales DIALOG 442 355546	9.853,15	22/11/2013
000000188206	Impresoras de Etiquetas de Códigos	2.880,00	27/11/2013
000000188207	Impresoras de Etiquetas de Códigos	2.880,00	27/11/2013
000000188208	Impresoras de Etiquetas de Códigos	2.880,00	27/11/2013
000000188209	Impresoras de Etiquetas de Códigos	2.880,00	27/11/2013
000000188210	Impresoras de Etiquetas de Códigos	2.880,00	27/11/2013
000000188211	Impresoras de Etiquetas de Códigos	2.880,00	27/11/2013
000000188212	Lectoras de Código de Barra.	6.600,00	27/11/2013
000000188213	Lectoras de Código de Barra.	6.600,00	27/11/2013
000000188214	Lectoras de Código de Barra.	6.600,00	27/11/2013
000000188215	Lectoras de Código de Barra.	6.600,00	27/11/2013
000000188216	Lectoras de Código de Barra.	6.600,00	27/11/2013
000000188278	Instalación y puesta operativa	2.050,00	17/12/2013
000000188137	Cash dispensers carga trasera	53.716,86	18/12/2013
000000188138	Cash dispensers carga delantera	50.017,87	18/12/2013
000000188139	Cash dispensers carga delantera	50.017,87	18/12/2013
000000188140	Cash dispensers carga delantera	50.017,87	18/12/2013
000000188141	Cash dispensers carga delantera	50.017,87	18/12/2013
000000188142	Cash dispensers carga delantera	50.017,87	18/12/2013
000000188753	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	19/12/2013
000000188762	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	19/12/2013
000000188763	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	19/12/2013
000000188764	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	19/12/2013

000000188765	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	19/12/2013
000000188766	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	19/12/2013
000000189011	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	20/12/2013
000000189012	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	20/12/2013
000000189013	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	20/12/2013
000000189014	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	20/12/2013
000000189015	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	20/12/2013
000000189016	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	20/12/2013
000000189017	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	20/12/2013
000000189018	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	20/12/2013
000000189019	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	20/12/2013
000000189020	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	20/12/2013
000000189021	Instalación y puesta en funcionamiento	1.989,98	20/12/2013
000000188515	cajero automático sarda caba	9.470,00	21/10/2013
000000188506	PROVISION E INSTALACION EQUIPAMIENTO	93.947,76	03/12/2013
000000188507	PROVISION E INSTALACION EQUIPAMIENTO	61.928,80	03/12/2013
000000188508	PROVISION E INSTALACION EQUIPAMIENTO	79.465,00	03/12/2013
000000188509	PROVISION E INSTALACION EQUIPAMIENTO	16.761,64	03/12/2013
000000188510	PROVISION E INSTALACION EQUIPAMIENTO	3.145,74	03/12/2013
000000188511	PROVISION E INSTALACION EQUIPAMIENTO	1.764,26	03/12/2013
000000188517	Prov. de Equipamiento	47.155,00	16/12/2013
000000188541	IBM SECURITY APPSCAN STANDARD	84.863,56	01/07/2013
000000188516	Licenciamiento Mcafee Foundsto	82.922,40	08/11/2013
000000188537	DESARROLLO DE BOCETO VECTORIAL	9.670,00	08/11/2013
000000188538	DESARROLLO PARA MODIFICACIÓN D	1.670,00	08/11/2013
000000188512	Licenciamiento de Mód tsn comex	253.440,00	03/12/2013
000000188513	Licenciamiento del Mód env aut	87.360,00	03/12/2013
000000188514	Licenciamiento del Mód legajos	62.400,00	03/12/2013
000000188752	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	19/12/2013
000000188754	Obra Civil para cash dispenser	3.985,82	19/12/2013
000000188755	Obra civil para cash dispenser	19.929,10	19/12/2013
000000188757	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	19/12/2013
000000188758	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	19/12/2013

000000188759	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	19/12/2013
000000188760	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	19/12/2013
000000188761	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	19/12/2013
000000188259	5 SYMC NETBACKUP PLATFORM BASE	448.106,12	20/12/2013
000000188260	5 SYMC NETBACKUP PLATFORM BASE	309.219,24	20/12/2013
000000188261	5 SYMC NETBACKUP PLATFORM DEDU	89.646,92	20/12/2013
000000188262	5 SYMC NETBACKUP PLATFORM DEDU	61.766,76	20/12/2013
000000188263	25 VRTS COMMANDCENTRAL STORAGE	35.131,25	20/12/2013
000000188264	25 VRTS COMMANDCENTRAL STORAGE	24.239,36	20/12/2013
000000188265	300 SYMC ENTERPRISE VAULT MICR	74.235,74	20/12/2013
000000188266	300 SYMC ENTERPRISE VAULT MICR	51.224,98	20/12/2013
000000188267	300 SYMC ENTERPRISE VAULT STOR	80.672,59	20/12/2013
000000188268	300 SYMC ENTERPRISE VAULT STOR	55.676,81	20/12/2013
000000188269	300 SYMC ENTERPRISE VAULT FILE	140.223,07	20/12/2013
000000188270	300 SYMC ENTERPRISE VAULT FILE	32.261,33	20/12/2013
000000188573	CERTIFICADO SGC PARA SERVIDOR	4.050,00	20/12/2013
000000188574	CERTIFICADO SGC PARA SERVIDOR	4.050,00	20/12/2013
000000188575	CERTIFICADO SGC PARA SERVIDOR	4.050,00	20/12/2013
000000188576	CERTIFICADO SGC PARA SERVIDOR	4.050,00	20/12/2013
000000188840	Licencias Raster Image	7.534,84	04/11/2013
000000188841	Licencia cslImageFile Chetysoft	7.064,75	04/11/2013
000000188844	Obra Civil para cash dispenser	35.872,38	20/12/2013
000000188845	Obra civil para cash dispenser	7.971,73	20/12/2013
000000189000	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	20/12/2013
000000189001	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	20/12/2013
000000189002	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	20/12/2013
000000189003	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	20/12/2013
000000189004	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	20/12/2013
000000189005	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	20/12/2013
000000189006	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	20/12/2013
000000189007	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	20/12/2013

000000189008	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	20/12/2013
000000189009	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	20/12/2013
000000189010	Adquisición de SOFTWARE DE BAS	2.163,98	20/12/2013
	TOTAL	3.655.725,98	